

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN ECUADOR

Posibilidades y desafíos para un trabajo
coordinado entre Estado y sociedad civil

Sistema de protección de derechos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador
Red de Defensores de Derechos



Coalición ecuatoriana de personas que viven con VIH



Enero 2017

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN ECUADOR

Enero 2017

CRÉDITOS:

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN ECUADOR: Posibilidades y desafíos para un trabajo coordinado entre Estado y sociedad civil

Sistema de protección de derechos de personas afectadas por el VIH en Ecuador (SPD)

Red de Defensores de Derechos (RED)

Coalición ecuatoriana de personas que viven con VIH (CEPVVS)

Abelardo Moncayo Oe3-129 y Av. América. Quito – Ecuador

Teléfonos: (593) 2 224 8381 / 2 226 4444

info@spdecuador.org

www.spdecuador.org

Elaborado por:

José Luis Nieto, Secretario Técnico RED

Con el apoyo de:

Fausto Vargas, Secretario General CEPVVS

Vanessa Cali, Responsable de Monitoreo y Evaluación CEPVVS

Andrés Jaramillo, Asistente de Monitoreo y Evaluación CEPVVS

Quito – Ecuador, enero 2017

Derechos reservados: se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre que se cite la fuente, el autor y se comunique a la Red de Defensores de derechos del Sistema de protección de derechos de las personas afectadas por el VIH.

ÍNDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	6
CAPÍTULO 1	
LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS: UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO.....	9
1.1. El concepto de capital social comunitario: en búsqueda de una definición para evaluar el papel de la Red de defensores de derechos	9
1.2. Primer elemento de la Red de defensores de derechos como capital social: relaciones entre sus actores integrantes	11
1.3. Segundo elemento de la Red de defensores de derechos como capital social: estructura normativa e institucional	13
1.4. Tercer elemento de la Red de defensores de derechos como capital social: expectativas de generación de bienes públicos.....	18
CAPÍTULO 2	
ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN ECUADOR	30
2.1. Estadísticas de la epidemia de VIH en Ecuador.....	30
2.2. Casos apoyados en el periodo 2007-2014	32
2.3. Casos apoyados en el año 2015 y casos pendientes de este periodo	32
2.4. Un recordatorio conceptual para analizar la situación de los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH en el 2016: derechos transversales y específicos	38
2.5. OTRO RECORDATORIO CONCEPTUAL: el reconocimiento cultural y la distribución económica como herramientas de análisis de la situación de los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH.....	39
2.6. Análisis de casos apoyados en el 2016.....	41
CAPÍTULO 3	
LA RED COMO CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO Y CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PAVIH DURANTE EL 2016: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
3.1. La Red de defensores de derechos como capital social comunitario	46
3.2. Consideraciones sobre la situación de los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador.....	48
Bibliografía	50
Sumario de cuadros.....	51
Glosario de abreviaturas	52

PRESENTACIÓN

Los Estados deberían proporcionar y apoyar los servicios de asistencia jurídica que enseñen sus derechos a las personas que viven con el VIH, facilitar asistencia jurídica gratuita para ejercer esos derechos, ampliar el conocimiento de las cuestiones jurídicas que plantea el VIH y utilizar, además de los tribunales, otros medios de protección como los ministerios de justicia, defensores del pueblo, oficinas de denuncias sanitarias y comisiones de derechos humanos (Séptima Directriz de las Directrices Internacionales sobre el VIH/sida y los Derechos humanos).

Desde el año 2015 viene funcionando una Red de Defensores de Derechos (RED) del Sistema de Protección de Derechos de las Personas Afectadas por el VIH (SPD), con el fin de brindar servicios jurídicos integrales gratuitos a PAVIH que han atravesado, están atravesando o están en riesgo de atravesar vulneraciones a sus derechos humanos.

Como se explicará en detalle, la RED está conformada por instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de que la prestación de los indicados servicios legales pueda cubrir al mayor número posible de personas en el mayor número de provincias y ciudades del país. El espíritu de la RED es que la sociedad civil trabaje con el Estado de una manera coordinada, y no necesariamente en contra del Estado.

Sin menoscabo de las motivaciones señaladas, es necesario indicar que, de conformidad con la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes, el más alto deber del Estado ecuatoriano es respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio de nuestro país, entre ellas, las personas afectadas por el VIH (PAVIH).

Esto significa que el Estado tiene la obligación no solo de abstenerse de cometer vulneraciones a estos derechos sino que además tiene otras obligaciones: prevenir dichas vulneraciones, proteger a las personas respecto de todo tipo de actos atentatorios a sus derechos y, si es del caso, restituir y reparar integralmente los derechos conculcados. En consecuencia, el aparato estatal debe concentrar todos sus esfuerzos para que el cumplimiento real de los derechos humanos, entre ellos los de las PAVIH, sea una realidad permanente.

De ahí que el trabajo al interior de la RED no pretende, bajo ninguna consideración, dejar de señalar y denunciar los obstáculos estatales al libre goce y ejercicio de derechos humanos de PAVIH en el Ecuador. En este escenario, la RED es una instancia instrumento para apoyar al Estado y sus instituciones a cumplir sus obligaciones de acuerdo con el marco jurídico constitucional e internacional de los derechos humanos.

El presente informe tiene por objeto realizar un análisis de la experiencia del trabajo de colaboración entre instituciones del Estado y organizaciones no gubernamentales al interior de la RED y, para tal efecto, se ha valido de estudios antropológicos acerca del “capital social”.

Adicionalmente, el informe retoma el estudio de casos de vulneración de derechos de las PAVIH bajo los conceptos de “reconocimiento cultural” y “distribución económica” que fueron abordados para elaborar el “Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en el Ecuador: desafíos para el reconocimiento real de los derechos y la justicia social” (SPD, RED y CEPVVS, 2016), publicado en la página web del SPD www.spdecuador.org con el fin de dar cuenta de la situación de los derechos de las PAVIH en el año 2015.

Fausto Vargas
Secretario General
CEPVVS

INTRODUCCIÓN

El 9 de noviembre de 2012, en la primera reunión del Comité Multisectorial de VIH/sida (CEMSIDA), se acordó desarrollar un Sistema de protección de derechos humanos de las personas que viven con VIH, en los ámbitos laboral, sanitario, educativo y social. Dicha iniciativa que actualmente se denomina “Sistema de Protección de Derechos de las Personas Afectadas por el VIH (SPD)”¹, viene funcionando desde el año 2015, con el ánimo de fortalecer el ejercicio de los derechos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador y cuenta con tres componentes estratégicos complementarios y que son los siguientes:

- Red de Defensores de Derechos (RED): que brinda servicios legales integrales a personas que viven con y/o están afectadas por el VIH para evitar violaciones de derechos o, en caso de haberse producido una violación de derechos, lograr su restitución y la reparación integral por los daños causados, mediante el uso de los mecanismos e instrumentos jurídicos existentes en el país.
- Escuela de defensores de derechos (ED): en donde los/as integrantes de la Red de Defensores de Derechos se capacitan con el apoyo del Manual sobre derechos humanos, normativa jurídica y VIH, publicado en el año 2015. La ED ha realizado la capacitación de dos promociones de defensores de derechos durante los años 2015 y 2016.
- Observatorio Ciudadano de Derechos Humanos y VIH (OC): encargado de realizar estudios e informes sobre la situación de los derechos de las personas con VIH y el cumplimiento de la normativa jurídica al respecto; así como acciones de incidencia y cabildeo para la formulación de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos humanos, la respuesta efectiva a la epidemia y otras acciones preventivas y de sensibilización.

El presente informe se concentra principalmente en el primer componente, que es la Red de Defensores de Derechos (RED), aunque también se expondrán algunos datos sobre la participación de instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil en la ED durante el 2016.

Cabe recordar que la RED cuenta con una Guía de Funcionamiento, la misma que fue preparada por una comisión de elaboración conformada en abril de 2015 y, posteriormente, discutida por los actores integrantes de la RED en la Reunión de Presentación de la Guía celebrada el 16 de julio de 2015. La Guía fue publicada en octubre de 2015 y está disponible en la página web del SPD www.spdecuador.org

¹ En el presente Sistema de protección de derechos se consideran personas afectadas por el VIH, a quienes viven con el virus y también a quienes no tienen el VIH en su organismo, pero son parte de las comunidades más expuestas, o son parejas o familia cercana de las personas con VIH.

La Guía de Funcionamiento de la RED establece la conformación de la Red de Defensores de Derechos, su estructura y funcionamiento, sus protocolos de actuación, sus formularios para la prestación de los servicios jurídicos integrales, entre otros aspectos. De conformidad con esta Guía, el objetivo general de la RED es “contribuir a la promoción, defensa y protección de los derechos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador”; mientras que los objetivos específicos son los siguientes:

- Brindar servicios jurídicos integrales a personas afectadas por el VIH (PAVIH) en casos de vulneración de sus derechos humanos.
- Contribuir en la reducción del estigma y discriminación asociados al VIH.
- Incidir para crear, cambiar o mejorar políticas públicas y privadas en favor del cumplimiento y garantía de los derechos de las PAVIH.

La Red de Defensores de Derechos (RED) está conformada por organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado. Los colaboradores de dichas organizaciones y los servidores de dichas instituciones, en su gran mayoría sin formación legal, son identificados como defensores; y, han recibido capacitación en una Escuela de Defensores de Derechos (ED), en donde aprenden sobre normativa jurídica relacionada a los derechos humanos de las PAVIH.

El presente informe tiene tres capítulos. En el **primer capítulo** se analiza si la indicada RED constituye o no un mecanismo efectivo, del cual puedan valerse las personas afectadas por el VIH (PAVIH), para denunciar vulneraciones a sus derechos humanos y así evitar la vulneración de sus derechos o, en su defecto, conseguir la reparación integral de los mismos. Para tal efecto, dicho capítulo se estructura mediante los siguientes temas:

- Explicación del concepto de capital social comunitario, el mismo que es la lente teórica a través de la cual se valora el funcionamiento de la RED.
- Evaluación del objetivo general y específicos de la RED, a la luz de la definición del concepto antes referido.
- Análisis de la gestión de los actores (instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil) de la RED, individualmente considerados.
- Exposición de información cuantitativa sobre la participación de defensores de derechos en la ED durante el año 2016.

En el **segundo capítulo** se da cuenta de los casos pendientes de períodos anteriores (2007-2014 y 2015); y, se analiza la situación de los derechos humanos de las PAVIH, a través de los casos recibidos en la RED durante el 2016, bajo dos enfoques complementarios pero consustanciales a la justicia: el reconocimiento cultural de los derechos de las PAVIH y la

distribución económica para dar cumplimiento a esos derechos. La definición de estos dos parámetros consta en el indicado capítulo. Sin embargo, mayores detalles acerca de ellos pueden encontrarse en el “Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador: desafíos para el reconocimiento real de los derechos y la justicia social” (SPD, RED y CEPVVS, 2016).

En el **tercer capítulo** se recogen las conclusiones finales, sobre la base de lo analizado en los anteriores capítulos, y se proponen líneas de acción, en cuanto al trabajo mancomunado como Red de Defensores de Derechos y, por supuesto, al fortalecimiento del respeto y cumplimiento de los derechos de las personas afectadas por el VIH en el Ecuador por parte del Estado a través de sus instituciones, los operadores de justicia y la sociedad en general.

CAPÍTULO 1

LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS: UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO

1.1. EL CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO: EN BÚSQUEDA DE UNA DEFINICIÓN PARA EVALUAR EL PAPEL DE LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS

De modo general, se puede definir al capital social como un conjunto de relaciones que una persona natural o jurídica mantiene con otras personas. Este entramado de contactos puede ser útil para lograr determinados propósitos en diferentes circunstancias. Existen distintos enfoques sobre el capital social, entre los cuales se encuentra el propuesto por el antropólogo estadounidense John Durston, quien sostiene que es necesario distinguir el capital social individual del capital social colectivo o comunitario.

El primero (el capital social individual) “se manifiesta principalmente en las relaciones sociales que tiene la persona con contenido de confianza y reciprocidad, y se extiende a través de redes egocentradas” (Durston 2000, 21). El segundo (el capital social comunitario) “se expresa en instituciones complejas, con contenido de cooperación y gestión” (Durston 2000, 21). El mismo autor abunda en la diferenciación de ambos conceptos:

“El capital social individual consta del crédito que ha acumulado la persona en la forma de reciprocidad difusa que puede reclamar en momentos de necesidad, a otras personas para las cuales ha realizado, en forma directa o indirecta, servicios o favores en cualquier momento en el pasado. Este recurso reside no en la persona misma sino en las relaciones entre personas. El capital social colectivo o comunitario, en cambio, consta de las normas y estructuras que conforman las instituciones de cooperación grupal. Reside, no en las relaciones interpersonales diádicas, sino en estos sistemas complejos, en sus estructuras normativas, gestionarias y sancionadoras” (Durston 2000, 21).

En el concepto del capital social comunitario, la noción de instituciones juega un papel muy importante. Las instituciones, entonces, son definidas como:

“sistemas de normas y de relaciones sociales estables que resultan de las interacciones en un grupo de personas, y que tienden a producir la satisfacción de necesidades de algunos o de todos ellos (beneficios para) a un costo menor que en forma individual, o que sería imposible de producir de otra manera” (Durston 2000, 22).

En función de las explicaciones sobre el capital social individual y el comunitario, el indicado antropólogo indica:

“El capital social comunitario es la institucionalidad formal e informal que integra las normas culturales de confianza entre individuos, por un lado, con las prácticas de cooperación entre todos los miembros de un sistema social. Los aspectos individuales y colectivos se compenetran. La relación queda clara en el dicho *Los hombres pasan, las instituciones quedan*” (Durston 2000, 24).

Según el autor de este concepto, una red puede ser considerada como una institución, aunque sea de las más sencillas (Durston 2000, 22). En este sentido, la noción del capital social comunitario resulta pertinente en el presente análisis, por dos razones:

Primera, la RED tiene la misión de integrar sinérgicamente las normas y competencias de las instituciones del Estado encargadas de vigilar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos con los objetivos y actuaciones de las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de las personas afectadas por el VIH.

Y, segunda, dicha integración puede tener un beneficio importante, que es el de contribuir a la generación de “bienes públicos” (Durston 2000, 22), como la intervención coordinada en casos puntuales de defensa de derechos humanos de personas afectadas por el VIH, la documentación y sistematización de dichos casos, el levantamiento de informes sobre situaciones de vulneración de derechos a dichas personas, la incidencia para el establecimiento de políticas públicas favorables a estos derechos, entre otros.

Con todos estos antecedentes, se puede intentar una definición propia, más acorde a la razón de ser de la RED. Entonces, a efectos del presente informe, el capital social comunitario es un conjunto de relaciones entre distintos actores, enmarcadas en una determinada estructura normativa e institucional, más o menos formal, que ha establecido roles de cooperación con el propósito de producir determinados bienes públicos.

Esta definición contiene tres elementos: a) relaciones entre actores (que pueden ser públicos y privados); b) estructura normativa e institucional (que puede ser tanto formal como informal); y, c) expectativas (que es la producción de determinados bienes públicos).

De acuerdo con los elementos de la definición adoptada, se analiza a continuación si la RED cumple su principal objetivo, que es “contribuir a la promoción, defensa y protección de los derechos de las personas afectadas por el VIH en el Ecuador” (RED 2015, 9), así como con sus objetivos específicos.

1.2. PRIMER ELEMENTO DE LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS COMO CAPITAL SOCIAL: RELACIONES ENTRE SUS ACTORES INTEGRANTES

a) Conformación de la RED

Desde el inicio en el año 2015, se integraron a la RED las siguientes instituciones del aparato estatal: Defensoría del Pueblo del Ecuador; Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio de Salud Pública; Defensoría Pública del Ecuador. El Consejo Nacional de la Judicatura participó en la segunda promoción de la Escuela de Defensores de Derechos (ED), correspondiente al año 2016, y formalizó su incorporación a la RED en este mismo año.

Asimismo, desde el 2015, se integraron a la RED las siguientes organizaciones: Asociación Alfil; Fundación Ecuatoriana Equidad; Red Trans de El Oro; y, Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH/sida (CEPVVS) con sus Núcleos provinciales en: Pichincha, Manabí, Santa Elena, Guayas, El Oro, Loja, Los Ríos. Posteriormente se han integrado: Corporación Kimirina y el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE).

La Red Ecuatoriana de Jóvenes Positivos participó en la segunda promoción de la Escuela de Defensores de Derechos (ED), correspondiente al año 2016, y se incorporó a la RED en este mismo año. Además, cabe destacar que, aunque Kimirina se incorporó a la RED en el año 2015, también participó en la indicada segunda promoción de la ED.

b) Grado de coordinación en casos de defensa de derechos de PAVIH

La RED ha logrado cierto grado de coordinación entre las instancias públicas y privadas en el manejo de casos puntuales de vulneración de derechos. Se pueden poner dos ejemplos sobre esta apreciación.

En el año 2015, en un caso en el que dos niños con VIH que no accedían a medicación ni a atención integral, tanto por negligencia médica como por descuido paterno, la RED realizó gestiones para que dichos niños reciban atención emergente para regularizar su situación de salud (SPD, RED y CEPVVS 2016, 41, 44).

El caso contó con la colaboración de una defensora de derechos de la CEPVVS, el defensor de derechos de la Defensoría del Pueblo en Guayaquil, las defensoras de derechos del Ministerio de Inclusión Económica y Social y las defensoras de derechos de la Estrategia Nacional de Salud Pública para VIH/sida-ITS del Ministerio de Salud Pública. Se trata de uno de los primeros pasos de la RED en los que se actuó de forma coordinada.

En el año 2016, la Estrategia Nacional de la Salud Pública para el VIH/sida–ITS del Ministerio de Salud Pública conoció un caso de vulneración del derecho a la confidencialidad por parte de los servicios sanitarios y autoridades de una institución de las Fuerzas Armadas. La Estrategia gestionó los oficios correspondientes para que se adopten los correctivos necesarios dentro dicha institución y, posteriormente, remitió a la persona afectada a la Secretaría Técnica de la RED, la cual patrocinó la petición de investigación ante la Defensoría del Pueblo.

Sin bien la tramitación de este caso, tanto por parte de la Estrategia como de la Defensoría del Pueblo, ha tenido avances positivos que han alertado a las autoridades implicadas de sus obligaciones en cuanto al derecho a la confidencialidad y de su deber de no repetir este tipo de vulneraciones, no se puede ocultar el hecho de que faltó mayor comunicación entre la Estrategia y la Secretaría Técnica de la RED.

En efecto, hubiera sido interesante tener una conversación previa sobre el caso, antes de duplicar esfuerzos. Seguramente, si se hubiera podido dialogar con antelación, la alternativa más idónea seguramente habría sido la presentación de una petición de investigación ante la Defensoría del Pueblo, en vez del despacho de oficios a los personeros de la institución pública que vulneró el derecho a la confidencialidad.

En cuanto a la coordinación interna de la RED, se puede diferenciar dos formas de relacionamiento entre las instituciones y las organizaciones de la RED, en atención al nivel de intensidad. La interacción de las organizaciones no gubernamentales de la RED con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Salud, a través de la Estrategia Nacional de Salud Pública para VIH-ITS, es permanente y, por lo tanto, más intensa; mientras que la interlocución con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y la Defensoría Pública, por poner dos ejemplos, es menos frecuente y, por lo tanto, menos intensa.

Sin embargo, es preciso reconocer que los diálogos mantenidos entre la Defensoría Pública y la Secretaría Técnica de la RED han empezado a dar sus primeros pasos, gracias a la intervención de un abogado constitucionalista, servidor público de dicha institución, que está mostrando interés en la defensa de casos de personas con VIH. Partiendo de la identificación de los contactos intensos y extensos (Granovetter 1973, 10), la RED podría solucionar las diferencias de intensidad en el grado de cohesión interna.

1.3. SEGUNDO ELEMENTO DE LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS COMO CAPITAL SOCIAL: ESTRUCTURA NORMATIVA E INSTITUCIONAL

a) La RED como institucionalidad informal

Como antecedentes es necesario destacar que algunas instituciones públicas y organizaciones que forman parte del CEMSIDA suscribieron un acta el 9 de noviembre de 2012² para desarrollar algunos fines estratégicos, entre ellos, el Sistema de Protección de Derechos para las PAVIH, que es el actual SPD, el mismo está respaldado por la legalidad vigente del CEMSIDA: su Acuerdo Ministerial de creación³ y la referida acta.

Como ya se indicó, la RED cuenta con una Guía de Funcionamiento que fue elaborada por una comisión de trabajo conformada en abril de 2015, y posteriormente fue sometida a consideración de las autoridades de las instituciones públicas y representantes de las organizaciones, quienes realizaron algunas observaciones que fueron incorporadas en la redacción final.

La Guía establece las modalidades de servicios jurídicos de la RED (información al usuario, asesoría, acompañamiento, patrocinio, referencia de casos entre actores integrantes de la RED), así como los mecanismos para actuar coordinadamente frente a casos de vulneraciones de derechos humanos. También establece instancias de gobernabilidad, a través de una Secretaría Técnica, que actualmente es ejercida desde la CEPVVS, la cual tiene la misión de coordinar y asesorar el trabajo de la RED, y una Asamblea General que reúne a todos los actores integrantes de la RED (RED 2015, 15-17).

Si bien la Guía es un documento escrito en una redacción normativa o prescriptiva, sus reglas no reemplazan la normativa jurídica sobre derechos humanos, simplemente procuran sacar provecho de las fortalezas de dicha normativa con el fin de ayudar a las autoridades e instituciones del Estado a asumir el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la normativa jurídica de los derechos humanos. Sobre este particular, es importante indicar que no puede pasarse por alto que al Estado le corresponde, como su deber más alto, respetar y hacer respetar los derechos humanos, al tenor del artículo 11, numeral 9, de la Constitución de la República.

En este sentido, la Guía contiene una serie de normas informales, que se convierten en el instrumento para poner en marcha la institucionalidad formal, la misma que está conformada no solo por la estructura administrativa del Ministerio de Salud Pública y CEMSIDA sino también por la normativa jurídica sobre derechos humanos de las PAVIH y algunas instancias de protección, como, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública.

² Acta de la Primera Reunión del CEMSIDA de 9 de noviembre de 2012.

³ El CEMSIDA fue creado mediante Acuerdo 1083, expedido por el Ministerio de Salud Pública el 17 de noviembre de 2011.

b) El impulso de la RED para su conformación y sostenibilidad

Cabe resaltar que el SPD y la RED nacieron como respuesta a las necesidades sentidas (Durston 2000, 22) de las PAVIH, quienes se dan cuenta que sus derechos humanos están legalmente reconocidos pero no totalmente respetados ni garantizados en los ámbitos sanitario, laboral, educativo, familiar, comunitario, entre otros.

Desde este punto de vista, la RED es una institucionalidad informal creada e impulsada por las organizaciones y ciertas instituciones del Estado, aunque sin la rectoría permanente del Ministerio de Salud Pública y CEMSIDA como correspondería según el acta de 9 de noviembre de 2012. En efecto, el CEMSIDA, como institucionalidad formal, no se ha reunido para evaluar y fortalecer el funcionamiento del SPD y de la RED. Cabe destacar que solo el Equipo Técnico de Apoyo a la Gestión de Derechos Humanos y VIH se reunió en el año 2013 con el fin de dar forma al SPD todavía en proyecto en aquella época (CEPVVS 2013).

Además, la RED, hasta el momento, no cuenta con aportes pecuniarios de la institucionalidad formal (es decir, de las instituciones del Estado que hacen parte del CEMSIDA), para sostener su funcionamiento y coordinación. Por ello, la CEPVVS pudo financiar la conformación de la RED al gestionar recursos de la cooperación internacional.

Las situaciones descritas evidencian que, si bien ha habido avances para generar una herramienta puesta al servicio de las PAVIH, la existencia misma de la RED depende de un enorme desafío: que las instituciones públicas se apropien de la RED, la consideren como una instancia de apoyo para evitar vulneraciones de derechos humanos o restituir (incluso reparar integralmente) derechos humanos de las PAVIH cuando efectivamente hayan sido vulnerados, y, principalmente, la interioricen en los planes operativos institucionales.

c) Impulso de redes sociales

La CEPVVS, como Secretaría Técnica de la RED, ha procurado utilizar los medios electrónicos (redes sociales y página web) para promocionar los servicios de la RED, mantener canales de comunicación e interacción con actores y usuarios, y generar presencia en el imaginario virtual que ahora también es un elemento de referencia social. El mayor impulso a las redes sociales se puede evidenciar en el incremento de la actividad de la cuenta de Twitter y la de Facebook, de acuerdo con los gráficos que se exponen a continuación:

Actividad de la cuenta de Twitter del año 2015

Actividad del Tweet

Oct 2 – Dec 31, 2015 [Exportar datos](#)

Sus Tweets consiguieron **989 impresiones** en este período de **91 días**



SUS TWEETS
Durante este periodo de 91, consiguió **11 impresiones** por día.

Interacciones

Mostrar 91 días con frecuencia diaria



En promedio, consiguió **0 clics en el enlace** por día



En promedio, consiguió **0 Retweets** por día

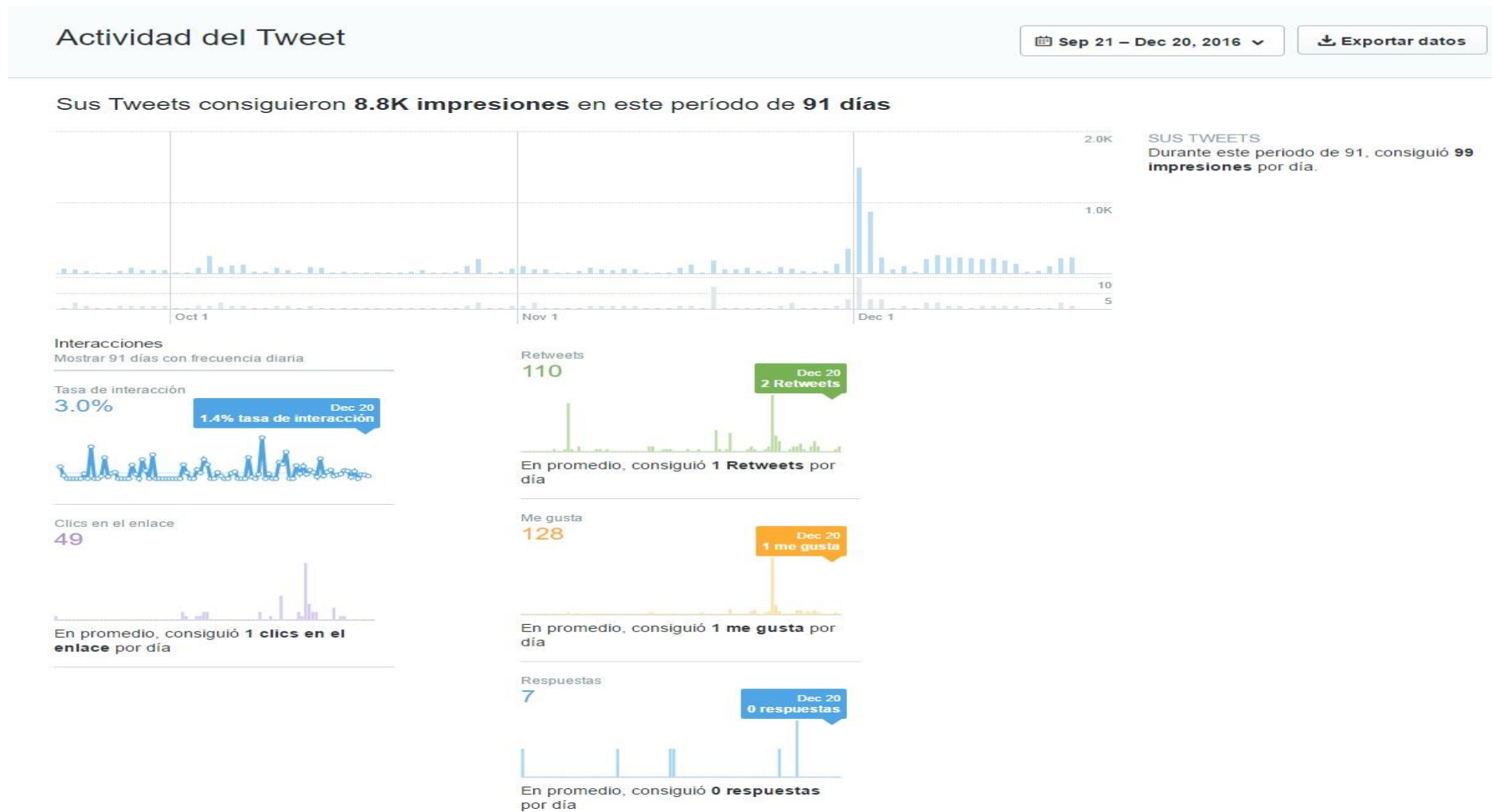


En promedio, consiguió **0 me gusta** por día



En promedio, consiguió **0 respuestas** por día

Actividad de la cuenta de Twitter del año 2016



En Twitter no es posible obtener comparativos de actividad que vayan más allá de cuatro meses. En todo caso, los gráficos precedentes permiten tener una panorámica de actividad en el mismo periodo de dos años diferentes, es decir los últimos trimestres (octubre a diciembre) de los años 2015 y 2016, donde se puede evidenciar que las impresiones o alcance de los mensajes pasaron de 989 a 8 mil 800, un incremento porcentual cercano al 900%.

Además, el siguiente gráfico evidencia un aumento de actividad durante los últimos 28 días de diciembre de 2016 versus los 28 días anteriores en el mismo año, donde se evidencia un incremento en número de tweets, impresiones, visitas al perfil y seguidores. Como se evidencia las menciones han disminuido, esto porque es un elemento que no puede controlar totalmente el gestor de las redes sociales ya que depende de quien maneja otras cuentas, en todo caso las menciones no son propiamente un indicador de actividad. También hay que tomar en cuenta que siempre habrá periodos del año en los cuales la actividad aumentará por contener fechas claves que requieren más presencia virtual.

Actividad de la cuenta de Twitter últimos 28 días de diciembre de 2016



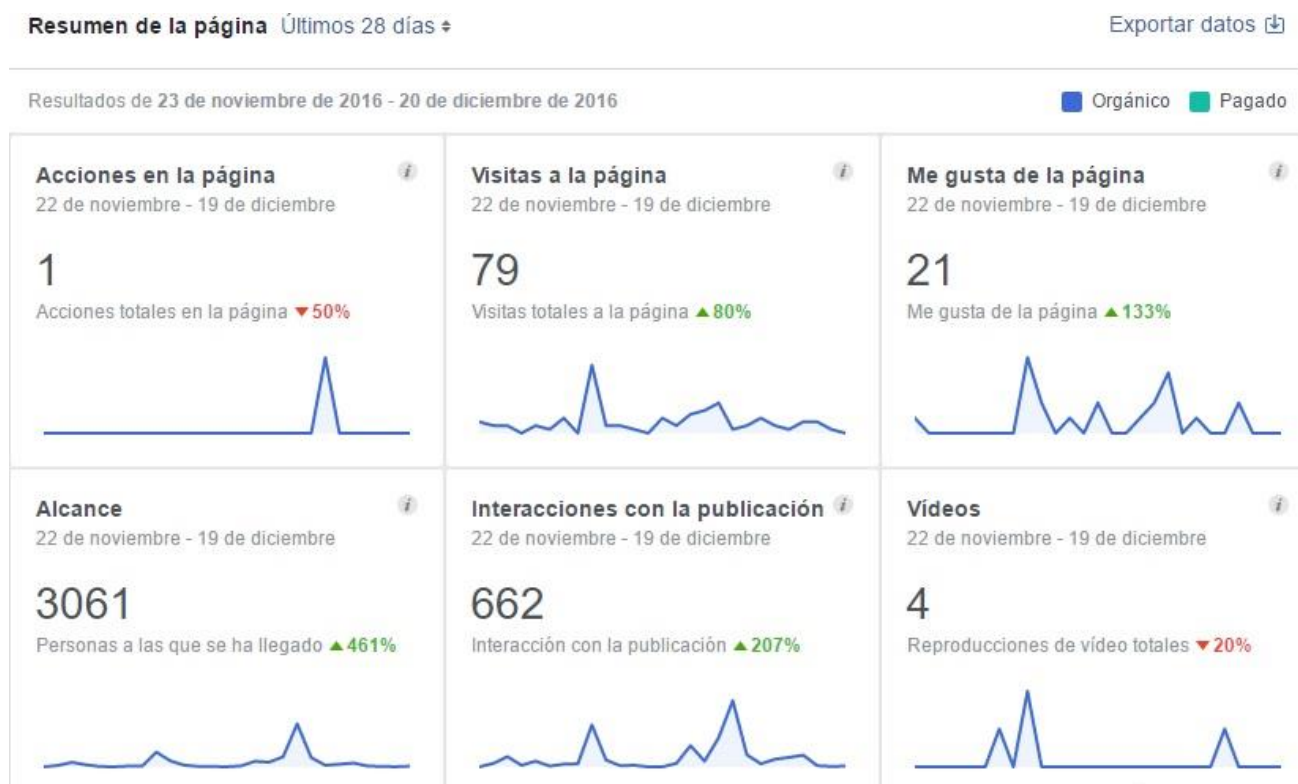
La página de Facebook de la RED también ha experimentado un aumento en la actividad, como se demuestra en el siguiente gráfico que evidencia el incremento de seguidores desde el 30 de junio de 2015 (fecha de creación de la página) hasta el 20 de diciembre de 2016:

Total seguidores de la cuenta de Facebook desde su creación



En el siguiente cuadro de los últimos 28 días de actividad de Facebook, contados desde el 23 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2016, también se evidencia un aumento de actividad, excepto en acciones y videos que son indicadores que se los potencia al promocionar publicaciones y para lo cual se requiere recursos económicos:

Actividad de la cuenta de Facebook por 28 días de noviembre y diciembre de 2016



Desde luego, la Secretaría Técnica de la RED no puede conformarse con estos resultados. Es necesario seguir impulsando las redes sociales con el apoyo de todas las organizaciones e instituciones que forman parte de la RED, para que el mayor número de personas, afectadas o no por el VIH, conozcan sobre los derechos humanos de las PAVIH y los servicios que la RED presta gratuitamente.

1.4. TERCER ELEMENTO DE LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS COMO CAPITAL SOCIAL: EXPECTATIVAS DE GENERACIÓN DE BIENES PÚBLICOS

a) Análisis del objetivo general de la RED

Para efectos del presente informe, se entiende que la sociedad ecuatoriana debe encaminarse hacia el respeto y cumplimiento de los derechos humanos como parte del bien común. Para alcanzar dicho bien común, las organizaciones de derechos humanos y las instituciones del Estado pueden asociarse para generar ciertas metas específicas, a las que se les denomina bienes públicos.

Precisamente, en cuanto a la producción de bienes públicos, la RED tiene como objetivo principal “contribuir a la promoción, defensa y protección de los derechos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador” (RED 2015, 9), tomando en cuenta, como ya se ha indicado, que, de acuerdo con el artículo 11, numeral 9 de la Constitución de la República, al Estado le corresponde, como su deber más alto, respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

En cuanto al objetivo principal, la RED debería ser un espacio de colaboración general, en el cual las instituciones del Estado, encargadas por mandato constitucional de respetar y hacer respetar los derechos humanos, ya no sientan –o sientan en menor medida- la presión y el escrutinio de las organizaciones no gubernamentales y las propias PAVIH; y, vayan incorporando una cultura de derechos humanos en su quehacer cotidiano.

En este sentido es posible que la RED haya sido el espacio propicio para dar pasos en dicha dirección. No obstante, se encuentran todavía inconvenientes que han dificultado el avance progresivo hacia este ideal. El principal obstáculo en el presente año, ha sido la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales de rescate por parte del Ministerio de Salud Pública, que fue motivo de una audiencia en la Defensoría del Pueblo. En dicha audiencia, uno de los usuarios afectados expresó su malestar por la situación y contó con el apoyo de la Secretaría Técnica de la RED. A la audiencia también comparecieron los representantes del Ministerio de Salud Pública para explicar las razones de la falta de provisión del medicamento.

En este tipo de casos, el incumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene de conformidad con el artículo 11, numeral 9, de la Constitución de la República y el resto de normativa jurídica en la materia vulneran el espíritu de cooperación que animó la conformación de la RED. De ahí que el respeto y garantía de los derechos humanos es la condición básica e indispensable para que exista colaboración general entre los actores de la RED, en vez de presión y escrutinio.

Por lo expuesto, el capital social comunitario que se haya podido producir por la interacción entre instituciones del Estado y organizaciones de la RED no puede ser aprovechado como razón, justificación o pretexto del Estado y sus instituciones para dejar de cumplir con sus obligaciones derivadas de los derechos humanos de la PAVIH, reconocidos tanto en el Constitución de la República, los instrumentos internacionales y las leyes ecuatorianas.

b) Análisis de los objetivos específicos de la RED: la fortaleza de los vínculos débiles

La RED tiene como objetivos específicos los siguientes: brindar servicios jurídicos integrales a PAVIH; aportar en la reducción de los índices de estigma y discriminación; e, incidir en las políticas públicas en favor del cumplimiento y garantía de los derechos humanos de las PAVIH.

En este contexto resulta útil referirse a lo que la sociología denomina “vínculos débiles” y su contraste con los vínculos fuertes. Estos últimos son lazos que un sujeto tiene con personas cercanas, como amigos, familiares, colegas, compañeros etc. Por su parte, los vínculos débiles son lazos o contactos que surgen a lo largo de la vida sin que se llegue a generar una relación duradera.

Entonces, una persona que recién conoce su diagnóstico VIH positivo y es despedido de su trabajo por esta causa ¿a quién acude? Es posible, pero no muy probable, que la persona acuda a un familiar para contar su problema o pedir consejo. Mucho más probable es que dicha persona acuda a un espacio confidencial en donde no sea conocida y que al mismo tiempo encuentre otras personas con disposición y conocimientos para apoyarle; ya que generalmente (aunque no siempre) las comunidades y familias no están totalmente sensibilizadas sobre el hecho de vivir con VIH ni acerca de los derechos de las PAVIH.

En este sentido, la RED puede ser considerada como una especie de “vínculo débil” (Granovetter 1973) que puede ser aprovechado por una PAVIH que está sufriendo vulneración de derechos, pudiendo incluso llegar a modificar los comportamientos de los “vínculos fuertes” (Granovetter 1973, 6), como los de parentesco que, en ciertas ocasiones, podrían promover marginación y exclusión.

Así, por ejemplo, la intervención de la RED en un caso de vulneración de la confidencialidad y discriminación en contra de una PAVIH en el ámbito doméstico y comunitario en el año 2015, permitió llegar a un acuerdo en virtud del cual los familiares que cometieron la vulneración pidieron disculpas y se comprometieron a no volver a perjudicar los derechos de su allegado con VIH (SPD, RED y CEPVVS 2016, 53-54).

Esta reflexión y el caso comentado a propósito de la fuerza de los vínculos débiles simplemente tienen el propósito de enfatizar en la trascendencia que tienen los objetivos específicos de la RED, los mismos que serán analizados a continuación, y en la necesidad ineludible de seguir consolidando el trabajo mancomunado de la RED. Esta puede ser crucial en momentos de crisis o dificultad de una PAVIH, cuando ella simplemente no sabe a quién pedir apoyo.

En cuanto al análisis del primer objetivo (brindar servicios jurídicos integrales), se ha optado por hacer una valoración de cada uno de los actores, a través de dos cuadros: uno para instituciones públicas y otro para organizaciones de la sociedad civil. Cada cuadro contiene la siguiente información: el nombre de la institución u organización, en la primera columna; y, los logros alcanzados hasta el momento y los desafíos pendientes en la segunda columna. A continuación se muestran dichos cuadros.

Cuadro 1: Logros y Desafíos de Instituciones públicas del Objetivo 1

Nombre	Logros. Objetivo 1	Desafíos. Objetivo 1
Defensoría del Pueblo	Procesa continuamente las peticiones como casos de relevancia nacional y genera evidencias en el marco de las investigaciones defensoriales; y, mantiene una interlocución permanente con la Secretaría Técnica de la RED.	Indicar (en sus informes) que, como parte de la RED del SPD, está asumiendo dichos casos; y, las delegaciones provinciales (que tienen la disposición del señor Defensor del Pueblo de asumir casos de PAVIH) deberían saber que también son parte de la RED.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	Colaboró en un caso de una PVV privada de libertad, preocupándose de que tenga acceso a medicación antirretroviral.	Desarrollar el plan piloto en una provincia del Ecuador, de acuerdo con el compromiso asumido en el año 2015 por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Dicho plan tiene el propósito de iniciar la descentralización de los servicios de la RED en el territorio ecuatoriano.
Ministerio de Trabajo	Intervino, a través de una inspectora de trabajo, en dos casos de discriminación y despido laboral.	Disponer a los/as inspectores/as de trabajo a realizar inspecciones en casos en que las personas trabajadoras ya han sido separadas de la empresa, institución u organización empleadora (no solamente en casos en los cuales todavía permanecen en el lugar de trabajo); nombrar a inspectores como defensores de derechos en diferentes provincias. Desde la Dirección de Grupos de Atención Prioritaria, apoyar los casos de discriminación laboral que tramiten los inspectores de trabajo.
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Intervino, de manera coordinada, con la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Salud Pública y la CEPVVS (Núcleo Manabí), en un caso de falta de atención médica a dos niños con VIH.	Contar con la mayor cantidad de servidores de servicios especializados de protección especial (SEPE), capacitados en derechos humanos y VIH. Ampliar servicios de protección social para las PAVIH que son víctimas de vulneración de derechos y sufren otras situaciones de vulnerabilidad social.
Ministerio de Salud Pública	Intervino en algunos casos de vulneración de derechos.	Procurar tener un diálogo previo e informal, con la Secretaría Técnica de la RED, en relación con casos específicos de vulneración de derechos que lleguen a conocer, para evitar duplicidad de esfuerzos.
Defensoría Pública	Cuenta con un abogado constitucionalista (defensor de derechos ante la RED) que ha mostrado interés en actuar en casos concretos de vulneración de derechos en el ámbito constitucional y, también, en referir al interior de la institución casos de índole penal en aplicación de las competencias de la Defensoría Pública, muchas de ellas vinculadas con la defensa legal de personas de atención prioritaria.	Patrocinar un caso de vulneración de derechos de una PAVIH (que está siendo analizado por dicho defensor), mediante una acción de protección.

Consejo Nacional de la Judicatura	Jueces de paz y servidores públicos todavía se encuentran en período de formación en la Escuela de Defensores de Derechos.	Definir sus roles en la RED, tomando en cuenta el carácter administrativo y disciplinario sobre las actuaciones de los jueces; definir los roles de los mediadores y jueces de paz; establecer una normativa o política que permita ingresar demandas de casos de PAVIH guardando la confidencialidad.
--	--	--

Cuadro 2: Logros y Desafíos de Organizaciones de sociedad civil del Objetivo 1

Nombre	Logros. Objetivo 1	Desafíos. Objetivo 1
Asociación Alfil	Impulsó, junto con la CEPVVS, un pedido ante la Defensoría del Pueblo para que se verifique la situación médica de una PVV privada de libertad en la provincia del Guayas.	Seguir apoyando y documentando este tipo de casos, sobretodo de personas trans afectadas por el VIH, en el marco de la RED.
Fundación Ecuatoriana Equidad	Asesoró en un caso de una PVV privada de su libertad en Latacunga.	Seguir apoyando y documentando este tipo de casos, sobretodo de personas de la población GLBTI afectadas por el VIH, en el marco de la RED.
Red Trans de El Oro	No ha apoyado casos de vulneración de derechos.	Definir si mantiene interés en seguir formando parte de la RED.
Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH/sida	Apoya casos de vulneración de derechos, a través de ciertos defensores de derechos y la Secretaría Técnica de la RED.	Incentivar a todos los defensores de derechos a seguir apoyando casos y documentándolos de la manera más autónoma posible, pero con la orientación jurídica de la Secretaría Técnica de la RED.
Red Ecuatoriana de Jóvenes Positivos	Participó en la Escuela de Defensores de Derechos.	Es muy temprano para evaluar sus desafíos.
Corporación Kimirina	Participó en la Escuela de Defensores de Derechos.	Es muy temprano para evaluar sus desafíos.
Centro de Derechos Humanos de la PUCE	Participó en la Escuela de Defensores de Derechos.	Asumir un caso de vulneración de derechos de una PAVIH.

Junto con estas observaciones individualizadas para cada actor de la RED, es preciso indicar, en clave de desafíos pendientes, las siguientes tareas que todos los defensores de derechos deberían realizar para cumplir con el objetivo de brindar servicios jurídicos integrales:

- Llenar y utilizar los formularios de registro y seguimiento de casos, y confidencialidad y consentimiento informado, de acuerdo con la Guía de Funcionamiento de la RED.
- Definir, en función de la experiencia adquirida a lo largo de los años 2015 y 2016, los roles de cada actor en cuanto al apoyo a casos específicos de vulneración de derechos.

- Procurar descentralizar estos servicios a distintas provincias del país, tomando en cuenta que una de las motivaciones de la creación del SPD y la RED era (y continúa siendo) ampliar la cobertura de los servicios jurídicos a la mayor cantidad de provincias en el territorio ecuatoriano. Esta recomendación es de particular relevancia para el caso de las instituciones públicas integrantes de la RED.
- Sobre lo anterior, es preciso recordar la Séptima Directriz de las Directrices Internacionales sobre el VIH/sida y los derechos humanos, dirigidas a los Estados partes en la Organización de Naciones Unidas: “Los Estados deberían proporcionar y apoyar los servicios de asistencia jurídica que enseñen sus derechos a las personas que viven con el VIH, facilitar asistencia jurídica gratuita para ejercer esos derechos, ampliar el conocimiento de las cuestiones jurídicas que plantea el VIH y utilizar, además de los tribunales, otros medios de protección como los ministerios de justicia, defensores del pueblo, oficinas de denuncias sanitarias y comisiones de derechos humanos” (ACNUDH, ONUSIDA 2007, 18).
- Oficializar los nombramientos de los defensores de derechos y, entre ellos, el punto focal que represente al actor integrante de la RED.

Este análisis de carácter cualitativo debe ser complementado con datos cuantitativos sobre el manejo de casos por parte de la RED:

- En el año 2015, fueron apoyados 37 casos, de acuerdo con lo establecido en el “Informe sobre derechos humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador: desafíos para el reconocimiento real de los derechos y la justicia social” (SPD, RED y CEPVVS 2016).
- De este universo de casos del 2015, 2 fueron gestionados por el Ministerio de Salud Pública; 24 fueron gestionados por la CEPVVS; 2 fueron gestionados por la CEPVVS siguiendo los trámites legales del Ministerio de Trabajo; 7 fueron gestionados por la CEPVVS en coordinación con la Defensoría del Pueblo; 1 fue gestionado conjuntamente por la CEPVVS, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública; 1 fue gestionado paralelamente por la CEPVVS, la Fundación Ecuatoriana Equidad, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y el Ministerio de Salud Pública.
- En el año 2016 se apoyaron 8 casos. De los cuales, 5 fueron apoyados por la CEPVVS y la Defensoría del Pueblo; 1 por la CEPVVS, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Ministerio de Salud; y, 2 por la CEPVVS únicamente.
- También se ha atendido por parte de la CEPVVS diferentes consultas sobre acceso a atención integral y sobre derechos humanos de las PAVIH, como se desprende de los cuadros que se presentan a continuación (en los cuales, resulta llamativo el aspecto migratorio pues personas de otros países buscan radicarse en nuestro país):

Cuadro 3: Consultas de usuarios y usuarias atendidas a través de medios electrónicos de la CEPVVS por tema, sexo y por país de origen durante el 2016

TEMA	SEXO		PAÍS DE ORIGEN				Total
	MUJER	HOMBRE	COLOMBIA	ECUADOR	VENEZUELA	OTRO PAÍS O NO ESPECIFICA	
Acceso a atención y tratamiento	1	25	0	7	14	5	26
Derechos Humanos y Asesoría Jurídica	1	14	1	9	5	0	15
Total	2	39	1	16	19	5	41

Cuadro 4: Consultas de usuarios y usuarias atendidas a través de medios electrónicos de la CEPVVS por tema, medio de contacto y tipo de usuario durante el 2016

TEMA	MEDIO DE CONTACTO		TIPO DE USUARIO/O			Total general
	Correo-e	Web CEPVVS	Persona afectada por el VIH	Público general	Persona que vive con VIH	
Acceso a atención y tratamiento	16	10	3	0	23	26
Derechos Humanos y Asesoría Jurídica	6	9	0	1	14	15
Total	22	19	3	1	37	41

- De manera adicional, la CEPVVS, en el marco de la consejería de pares (que es una actividad en la cual una persona con VIH que ya ha asumido su condición de salud brinda orientación a otra que recién conoce su diagnóstico), ha entregado información básica sobre derechos humanos de las PAVIH. En este contexto, se cuenta con registros desde julio de 2016, que evidencian que 50 personas han recibido la indicada información en consejería de pares a partir de dicho mes.

Finalmente, es preciso evidenciar algunas cifras sobre el proceso de capacitación de la Escuela de Defensores de Derechos (ED) en el año 2016. Pero antes es necesario realizar una contextualización.

La ED es un proceso de capacitación de carácter anual que se lleva en dos etapas: en la primera, se realizan dos talleres modulares de cuatro días cada uno; y, en la segunda, los participantes, con los conocimientos adquiridos, realizan dos talleres réplicas, uno por cada taller modular. Con esta aclaración los datos de participación en la ED son los que siguen:

- Un total de 19 funcionarios y representantes del sector público, ONG y PVV participaron en el primer taller modular, como se demuestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 5: Personas capacitadas en Primer Taller Modular ED

Sector público	ONG's	Personas afectadas por el VIH	Academia	Total participantes
6	1	10	2	19

- Un total de 20 funcionarios y representantes del sector público, ONG y PVV participaron en el segundo taller modular, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6: Personas capacitadas en Segundo Taller Modular ED

Sector público	ONG's	Personas afectadas por el VIH	Academia	Total participantes
6	1	12	1	20

- En total se capacitaron a 24 personas en ambos talleres modulares, representantes del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Corporación Kimirina, Red Ecuatoriana de Jóvenes Positivos, Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica y Núcleos de la CEPVVS de Guayas, Pichincha, Santa Elena, Loja y Los Ríos.
- En cuanto a los talleres réplica, se alcanzaron los siguientes niveles de participación: 247 personas asistieron a los talleres réplica del Primer Módulo (97 de ellas participaron en los talleres réplica del Primer Módulo realizados por la CEPVVS), mientras que 246 personas asistieron en los talleres réplica del Segundo Módulo (85 de ellas participaron en los talleres réplica del Segundo Módulo realizados por la CEPVVS).

Todo lo analizado en relación con el primer objetivo nos recuerda que el adecuado funcionamiento de la RED, de acuerdo con su Guía de Funcionamiento, repercute en la producción de un bien público, como es la intervención en casos de discriminación y vulneración de derechos de PAVIH. Dicha intervención se traduce en un contacto, vínculo y/o apoyo a las personas que, ora no saben adónde acudir, ora desconocen sus derechos, ora sus vínculos más cercanos no son el apoyo que necesitan cuando afrontan una vulneración de derechos relacionada con el hecho de vivir con VIH.

En cuanto a los objetivos específicos segundo y tercero (reducir discriminación e incidir en políticas públicas), a continuación se presentan dos cuadros: uno para instituciones públicas y otro para organizaciones de la sociedad civil. Cada cuadro contiene en la primera columna, el nombre de la institución u organización; y, en la segunda columna, los logros alcanzados y desafíos todavía pendientes para cumplir los indicados objetivos segundo y tercero.

Cuadro 7: Logros y Desafíos de Instituciones públicas de Objetivos 2 y 3

Nombre	Logros y desafíos. Objetivos 2 y 3
Defensoría del Pueblo	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación y ha elaborado una plataforma virtual con conceptos básicos para capacitación sobre discriminación y VIH.</p> <p>Desafíos: realizar, en conjunto con la RED, un estudio específico sobre los derechos humanos de las PAVIH en el Ecuador, por ejemplo, en el ámbito laboral; socializar, en el marco de la RED, los planes o actividades realizadas para promover específicamente el tema de no discriminación y derechos humanos de las PAVIH; socializar, en el marco de la RED, las políticas de no discriminación y respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución; y, evidenciar en sus informes anuales de rendición de cuentas que es parte de la RED.</p>
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación.</p> <p>Desafíos: socializar, en el marco de la RED, sus políticas en materia de personas privadas de libertad afectadas por el VIH; socializar, en el marco de la RED, los planes o actividades realizadas para promover específicamente el tema de no discriminación y derechos humanos de las PAVIH; realizar campañas de sensibilización dentro de la institución y ante la sociedad; socializar, en el marco de la RED, las políticas internas de no discriminación y respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución; incluir estas actividades en su plan operativo anual.</p>
Ministerio de Trabajo	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación, tomando en cuenta que capacitó a inspectores de trabajo a inicios de año, junto con la Secretaría Técnica de la RED.</p> <p>Desafíos: socializar, en el marco de la RED, los planes o actividades realizadas para promover específicamente el tema de no discriminación y derechos humanos de las PAVIH; realizar campañas de sensibilización en temas de no discriminación y derechos humanos de las PAVIH; socializar, en el marco de la RED, las políticas internas de no discriminación, respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución; incluir estas actividades en su plan operativo anual.</p>
Ministerio de Inclusión Económica y Social	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación.</p> <p>Desafíos: sensibilizar tanto al interior (sobre todos los servidores de los servicios especializados de protección especial SEPE) como al exterior (sociedad en general); socializar, en el marco de la RED, los planes o actividades realizadas para promover específicamente el tema de no discriminación y derechos humanos de las PAVIH; socializar, en el marco de la RED, las políticas internas de no discriminación, respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución; incluir estas actividades en su plan operativo anual.</p>

Ministerio de Salud Pública	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación.</p> <p>Desafíos: realizar sensibilizaciones permanentes a personal sanitario y a la sociedad en general; socializar, en el marco de la RED, los planes o actividades realizadas para promover específicamente el tema de no discriminación y derechos humanos de las PAVIH; socializar, en el marco de la RED, las políticas internas de no discriminación, respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución incluir estas actividades en sus planes operativos.</p>
Defensoría Pública	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación.</p> <p>Desafíos: informar permanentemente a la ciudadanía que se están asumiendo casos de defensa de derechos de PAVIH; socializar, en el marco de la RED, los tipos de casos que está asumiendo; dar a conocer las políticas internas de no discriminación, respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución; incluir estas actividades en su plan operativo anual y socializarlas en el marco de la RED.</p>
Consejo Nacional de la Judicatura	<p>Logros: evidencia una disposición permanente para trabajar en temas de discriminación.</p> <p>Desafíos: realizar la adaptación virtual del Manual de Derechos Humanos, Normativa Jurídica y VIH y, capacitar a operadores de justicia mediante este instrumento (sobre lo cual, el Consejo de la Judicatura informó verbalmente a la Secretaría Técnica de la RED que estas actividades fueron incluidas en el plan operativo anual del 2017); dar a conocer las políticas internas de no discriminación, respeto y garantía de derechos humanos de las PAVIH al interior de la institución.</p>

En cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos segundo y tercero por parte de las instituciones públicas, se puede resumir lo siguiente, en clave de desafíos pendientes:

- Apropiarse de la RED y promocionarla al interior de la institución (oficinas nacionales y provinciales) y al exterior (sociedad ecuatoriana).
- Dar a conocer a los usuarios de los servicios y beneficiarios de políticas, que la institución es parte de la RED.
- Informar a la RED sobre los programas, planes y actividades en ejecución, ejecutados o por ejecutarse en materia de derechos humanos y VIH.
- Realizar campañas de sensibilización para disminuir los niveles de estigma y discriminación, tanto al interior de las instituciones como fuera de ellas.
- Socializar a la RED y la sociedad en general las políticas internas, sobre todo laborales, que se cuentan para evitar la discriminación y proteger de manera especial a las PAVIH como grupo de atención prioritaria.
- Proponer iniciativas de trabajo coordinado y conjunto que pueda plasmarse en un plan de actividades de la RED que sea plenamente ejecutable.

- Analizar la posibilidad de contribuir con recursos que permitan la sostenibilidad de la RED a largo plazo.
- Respetar y garantizar los derechos humanos de la PAVIH de conformidad con la Constitución de la República, a efectos de evitar incompatibilidades entre el trabajo en RED y la falta de respeto y garantía de dichos derechos; incompatibilidades que, evidentemente, producirían conflictos al interior de la misma RED.
- Proponer estudios de vulneración de derechos que afecten determinadas situaciones de preocupación general.

Cuadro 8: Logros y Desafíos de Organizaciones de sociedad civil de Objetivos 2 y 3

Nombre	Logros y desafíos. Objetivo 2 y 3
Asociación Alfil, Fundación Ecuatoriana Equidad y Red Ecuatoriana de Jóvenes Positivos,	Logros: trabajan con poblaciones más expuestas a la epidemia. Desafíos: Identificar situaciones críticas de vulneración de derechos humanos de PAVIH en el ámbito de sus fines y objetivos organizacionales; proponer estrategias de trabajo conjunto en el marco de la RED; proponer políticas públicas que puedan ser acogidas por el Estado y sus instituciones.
Red Trans de El Oro	Definir su interés en seguir perteneciendo o no a la RED.
Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH/sida (CEPVVS)	Logros: trabaja directamente con personas que viven con VIH. Desafíos: gestionar proyectos con la cooperación internacional y nacional para seguir sosteniendo la RED, aunque esta actividad no debería ser exclusiva de la CEPVVS como Secretaría Técnica de la RED sino además de las instituciones partes en la RED.
Centro de Derechos Humanos de la PUCE	Logros: haber tenido su primera participación en la Escuela de Defensores de Derechos; y, contar con abogados sensibilizados en los derechos de las PAVIH. Desafíos: asumir un caso de defensa de vulneración de derechos de PAVIH que pueda generar un precedente emblemático para toda la sociedad.
Corporación Kimirina	Logros: tener una defensora de derechos en formación en la Escuela de Defensores de Derechos; y, ser la organización receptora del Fondo Mundial del sida, la tuberculosis y la malaria. Desafíos: incidir ante el Fondo Mundial a fin de poder lograr la sostenibilidad de la RED.

De lo anterior, se puede inferir que las organizaciones tienen los siguientes desafíos:

- Apropiarse de la RED y promocionarla al interior y exterior de sus oficinas.
- Utilizar los formularios de registro y seguimiento de casos, y de confidencialidad y consentimiento informado.

- Nombrar a los defensores de derechos y, entre ellos, al punto focal.
- Proponer estudios para diagnosticar situaciones críticas de derechos humanos de las PAVIH que puedan ser útiles para implementar una política pública.

Cabe destacar que la gran mayoría de los actores integrantes de la RED firmaron un acta de compromisos el 18 de noviembre de 2016, con el fin de cumplir con los diferentes desafíos que supone llevar a la práctica cada uno de los objetivos de la RED que han sido analizados en este capítulo de acuerdo con la Guía de Funcionamiento de la RED.

En este contexto, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud (que no suscribieron el acta en referencia) propusieron trabajar en sendos convenios bilaterales con la Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH/sida, que es el actor que, en estos momentos, está ejerciendo la Secretaría Técnica de la RED.

Se trata de una propuesta igualmente favorable al ejercicio de los derechos humanos de la PAVIH, en la medida que permite comprometer competencias específicas a través del convenio bilateral que cada uno de los Ministerio suscriba con la Secretaría Técnica de la RED.

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN ECUADOR

El presente capítulo tiene, por una parte, el propósito de informar sobre los casos que quedaron en trámite en los períodos 2007-2014 y 2015; y, por otra parte, analizar la situación de los derechos humanos de las PAVIH, a partir de los casos recibidos en la RED durante el 2016, bajo los enfoques de reconocimiento cultural y distribución económica que fueron adoptados en el Informe del anterior año (SPD, RED y CEPVVS, 2016). No obstante, antes de presentar dicha información de casos y realizar el referido análisis, es necesario contextualizar el panorama estadístico de la epidemia del VIH en Ecuador.

2.1. ESTADÍSTICAS DE LA EPIDEMIA DE VIH EN ECUADOR

De acuerdo con datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) y que fueron recogidos en el “Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador: desafíos para el reconocimiento real de los derechos y la justicia social” (SPD, RED y CEPVVS 2016, 11), el número de casos acumulados de VIH y sida hasta el año 2014 fue de aproximadamente 41.000 personas.

En efecto, los datos incluidos en el documento del Plan Nacional Estratégico Multisectorial 2016-2020, en construcción desde octubre de 2015, señalan que el número exacto total de casos acumulados de VIH/sida fue de 41.375 personas en el período comprendido entre 1984 y 2014, y el total estimado de nuevas infecciones fue de 3.123 personas en el año 2014 (Pérez 2015, 15).

En contraposición, la información facilitada por el mismo MSP a inicios de 2017, registra 35.159 personas viviendo con VIH/sida hasta el año 2015; de los cuales 15.042 recibieron tratamiento antirretroviral en ese mismo año. Según la misma información, en el periodo 1984 – 2006, los casos VIH positivos fueron 9.917, mientras que en el periodo 2007 - 2015 los casos VIH positivos fueron 25.242⁴.

Se tratan de datos estadísticos que deberían ser aclarados por el Ministerio de Salud Pública, ya que se registraron más de 41.000 personas con diagnóstico VIH positivo hasta el año 2014, mientras que únicamente 35.149 personas con VIH se registraron hasta el año 2015.

Otro tema que debería ser aclarado es el de las nuevas infecciones ocurridas entre 2010 y 2014, como se pasa a explicar:

⁴ Esta información consta en la ayuda memoria de 15 de enero de 2017, la misma que fue elaborada por la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control y la Estrategia Nacional VIH/Sida – ITS del MSP. El documento (en archivo Word) fue enviado por la doctora Ibeth Garcés, analista de la Estrategia Nacional de VIH/sida-ITS del MSP, al señor Fausto Vargas, Secretario General de la CEPVVS, mediante correo electrónico de 16 de enero de 2017.

Según datos proporcionados por el MSP (Pérez 2015, 15) e incluidos en el “Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador”: desafíos para el reconocimiento real de los derechos y la justicia social” (SPD, RED y CEPVVS 2016, 11), se registraron los siguientes datos:

Cuadro 9: Nuevas Infecciones de VIH entre 2010 y 2014 según PENM

AÑO	NÚMERO DE CASOS VIH/sida
2010	2.741
2011	2.707
2012	2.621
2013	2.631
2014	3.123

(Fuente: Plan Nacional Estratégico Multisectorial 2016-2020. Pérez 2015,15)

Sin embargo, según datos proporcionados por el mismo MSP a inicios del 2017, se registraron los siguientes datos en el periodo 2010-2015:

Cuadro 10: Nuevas Infecciones de VIH entre 2010 y 2015 según MSP

AÑO	NÚMERO DE CASOS VIH/sida ⁵
2010	5267
2011	5011
2012	3593
2013	2951
2014	3470
2015	3294

(Fuente: Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control y ENVIH del MSP. 2017)

Se tratan de datos estadísticos sobre las nuevas infecciones que deberían ser explicados y precisados por las autoridades del MSP (quienes son las encargadas del control de la epidemia en el país), con el fin de comprender por qué razones las nuevas infecciones ocurridas en el período 2010-2014 se incrementaron tanto, de acuerdo con los datos proporcionados por el MSP a inicios del año 2017 y, a pesar de esto, existe una disminución drástica de casos acumulados: de 41.000 personas con VIH (hasta el 2014) a 35.000 personas con VIH (hasta el 2015).

⁵ Esta información también consta en la referida ayuda memoria de 15 de enero de 2017.

2.2. CASOS APOYADOS EN EL PERIODO 2007-2014

De los casos apoyados en este período por parte de la CEPVVS (antes de que entre en funcionamiento la RED y el SPD), continúa en trámite el lamentable caso de desaparición de una persona con VIH en un hospital público mientras esperaba recibir una atención adecuada en una situación de emergencia médica.

Es preciso recordar que en este caso, el hospital no cumplió con su deber de diligencia en atender a dicha persona, lo que derivó en la desaparición de la persona, la cual no estaba en condiciones de movilizarse por sus propios medios.

El caso se encuentra bajo investigación por parte de dos fiscalías provinciales de Pichincha: la una investiga la desaparición de la persona y la otra la falta de atención médica oportuna. En este contexto, se han realizado algunas gestiones de búsqueda por parte de las autoridades competentes, pero no ha sido posible ubicar a la persona.

En este caso el apoyo de la Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH/sida ha consistido en llamados de atención, escritos para que las autoridades (Ministerio de Salud y Fiscalía General del Estado) tomen en cuenta los derechos humanos de la persona desaparecida. Sin perjuicio de estas actuaciones puntuales, la madre que persiste en la búsqueda de su hijo requiere de un apoyo más consistente por parte de la RED, específicamente, de la Defensoría Pública que asesora y patrocina casos de trascendencia penal.

2.3. CASOS APOYADOS EN EL AÑO 2015 Y CASOS PENDIENTES DE ESTE PERIODO

En el año pasado fueron apoyados 37 casos en diferentes ámbitos (salud, educación, trabajo, así como familiar y comunitario), como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro 11: Casos apoyados en el 2015

ÁMBITO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	NÚMERO DE CASOS	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL TOTAL DE CASOS
Salud	19	51.35%
Educación	2	5.41%
Trabajo	9	24.32%
Familiar y comunitario	7	18.92%
TOTAL	37	100%

De los 37 casos de vulneración de derechos, un total de 19 ocurrió en el sector sanitario como se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro 12: Casos sector salud 2015.

ESTADO DE CASOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	NÚMERO DE CASOS
En trámite	6
Desinterés	8
Resolución favorable	5
TOTAL	19

De los 19 casos de vulneración de derechos que ocurrieron en el ámbito de la salud, 6 quedaron pendientes. Sobre estos, es necesario evidenciar sus avances como se muestra a continuación:

Cuadro 13: Avances casos salud 2015

No.	CASOS PENDIENTES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	ACCIÓN TOMADA	AVANCES
1	No entrega de medicamentos antirretrovirales en hospital del IESS.	Judicial: medidas cautelares y posterior acción extraordinaria de protección.	Sentencia favorable de la Corte Constitucional, con medidas de reparación integral. Continúa en trámite pues deben cumplirse dichas medidas.
2	Falta de atención adecuada en Santa Elena, por no apertura de unidad de atención integral, ni equipamiento al Hospital Liborio Panchana del cantón Santa Elena.	Extrajudicial: petición de investigación ante la Defensoría del Pueblo del cantón Santa Elena. Se lograron resoluciones de la Defensoría del Pueblo con recomendaciones sobre la atención integral a PVV.	En trámite, pero se espera que la nueva unidad de atención integral sea inaugurada el 23 de enero de 2017.
3	No entrega de medicamentos antirretrovirales en hospitales del IESS.	Extrajudicial: asesoría jurídica sobre acciones legales que se pueden seguir. El usuario decidió dar su testimonio confidencial en una investigación abierta de oficio por la Defensoría del Pueblo. El usuario volvió a recibir su medicación antes de brindar el indicado testimonio ante la Defensoría del Pueblo.	En razón de que la persona solo quería dejar constancia de su testimonio, el caso se considera cerrado.

4	No entrega de información pública sobre adquisición de medicamentos antirretrovirales por parte del IESS.	Extrajudicial: pedido de información al IESS, a través de la Defensoría del Pueblo, para conocer si han celebrado contratos de exclusividad en la provisión de antirretrovirales.	Continúa en trámite. En el marco de un requerimiento sobre desabastecimiento ocurrido en 2016, la Defensoría del Pueblo insistió en entregar la información solicitada por la CEPVVS.
5	No entrega de información pública completa y adecuada sobre adquisición de medicamentos antirretrovirales por parte del Ministerio de Salud.	Extrajudicial: pedido de información al Ministerio de Salud, a través de la Defensoría del Pueblo, para conocer si han celebrado contratos de exclusividad en la provisión de antirretrovirales.	Continúa en trámite. La Estrategia Nacional de la Salud Pública para el VIH-ITS del Ministerio de Salud Pública entregó una información que no indica si hay o no contratos de exclusividad.
6	Negación de la prueba del VIH en un centro de salud. Nota: el indicado centro de salud pertenece al IESS y no al Ministerio de Salud como se hizo constar en el anterior Informe (SPD, RED y CEPVVS, 2016).	Extrajudicial: oficio para que no se repita esa situación y para que se realice sensibilización sobre la oferta de la prueba voluntaria del VIH.	Se realizó sensibilización con facilitación de funcionarios de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública. El caso se considera cerrado.

Entre los casos en trámite señalados, es importante realizar un análisis del primero, el mismo que ha concluido con una sentencia favorable a un afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que reclamó por la falta de entrega de los medicamentos antirretrovirales. El caso inició en agosto de 2014, cuando el indicado afiliado no recibió su medicación durante varios días. Ante tal vulneración, el usuario presentó una petición de medidas cautelares que fue negada por uno de los juzgados de la ciudad de Quito, bajo la justificación de que el afectado debía haber presentado una acción de protección en vez de una petición de medidas cautelares.

Por tal motivo, el usuario presentó una acción extraordinaria de protección en contra de la resolución del juzgado que negó el otorgamiento de las medidas cautelares, argumentando que la resolución judicial no solo vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso legal por falta de motivación (pues el fallo no contenía razonamientos válidos para negar la petición), sino además el derecho a la salud así como el derecho a una atención preferente, prioritaria y especializada en razón de la condición de vivir con VIH.

La Corte Constitucional notificó la sentencia a las partes (el usuario del IESS, el juzgado y el IESS) 1 de diciembre 2016. La sentencia declaró la vulneración de los derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita, y a la salud, aceptando la acción extraordinaria de protección presentada por el indicado usuario.

La sentencia aclara algunos aspectos procesales respecto de los momentos en los cuales debe presentarse, una petición de medidas cautelares de manera autónoma o de manera conjunta con otra garantía jurisdiccionales (como puede ser la acción de protección).

La sentencia también establece algunas medidas de reparación integral a cargo del Consejo de la Judicatura a fin de proteger los derechos humanos de personas con VIH en casos como el relatado, y a cargo del IESS y la Red Pública de Salud a fin de que este tipo de hechos no vuelvan a ocurrir. En este sentido, la Corte Constitucional, en el caso No. 1470-14-EP, dictó la sentencia No. 364-16-SEP-CC ordenando específicamente las siguientes medidas de reparación integral, que citamos textualmente:

“3. Como medida de restitución del derecho a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita, se dispone:

3.1. Dejar sin efecto la resolución dictada el 22 de agosto de 2014 a las 16:54, por la jueza de la Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo del cantón Quito.

4. Declarar que una vez realizado un análisis integral respecto de la vulneración a derechos constitucionales alegados en la presente causa, existe vulneración del derecho a la salud. En consecuencia, la Corte Constitucional dispone las siguientes medidas de reparación integral:

4.1. Medidas de garantía que las vulneraciones no se repitan:

4.1.1. Que el Consejo de la Judicatura, a través de su representante legal, efectúe una amplia difusión del contenido de la presente sentencia entre las juezas y jueces que tienen competencia para conocer garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales, por medio de atento oficio a las judicaturas, con el contenido de la presente sentencia. El representante del Consejo de la Judicatura deberá informar a esta Corte sobre el cumplimiento de esta medida dentro del término de veinte días.

4.1.2. Que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de su representante legal, oficie a las casas de salud que integran el régimen de seguridad social en el sentido que no podrán, por cuestiones meramente administrativas, abstenerse de prescribir y suministrar a las personas portadoras de VIH la medicación que forma parte de su tratamiento médico, conforme a la valoración médica de cada uno de los pacientes. El representante legal de la institución deberá informar sobre el cumplimiento de la medida dentro del término de veinte días.

4.1.3. Disponer a las instituciones de la red pública de salud, que deberán aprovisionarse de la medicación necesaria y suficiente que se prescribe y suministra a los pacientes portadores de VIH, a fin que sus respectivas farmacias no se encuentren desabastecidas de dicha medicación. Esta medida la debe ejecutar esta Corte, por medio de la notificación con la presente sentencia al ministro de Salud Pública y al director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

4.2. Medidas de satisfacción

4.2.1. La emisión de la presente sentencia y su publicación en el Registro Oficial constituyen en sí mismas medidas de satisfacción de los derechos a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita, y a la salud.

4.2.2. Que tanto el Consejo de la Judicatura como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de sus representantes legales, efectúen la publicación de la presente sentencia en sus respectivos portales web institucionales, por medio de un hipervínculo ubicado en un lugar visible y de fácil acceso de su página principal. Dicha publicación deberá permanecer por el término de seis meses. Los representantes legales de ambas instituciones o sus delegados deberán informar a esta Corte de manera documentada, dentro del término máximo de veinte días, el

inicio de la ejecución de la medida; y, veinte días después de transcurrido el término de seis meses, respecto de su finalización.

4.2.3. Que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de su representante legal, ofrezca disculpas públicas a la víctima. Las disculpas públicas deberán ser publicadas por una ocasión en un diario de circulación nacional; así como, en un lugar visible y de fácil acceso de la página principal de su portal web institucional, por el término de tres meses. La disculpa pública deberá contener el siguiente texto:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representado legalmente por su Director General, reconoce la vulneración al derecho constitucional a la salud, declarada por la Corte Constitucional en la sentencia N.º 364-16-SEP-CC, dentro del caso N.º 1470-14-EP. Por lo tanto, ofrece sus disculpas públicas a la víctima por el daño causado por dicha vulneración. Asimismo, el Instituto reconoce su deber de respetar y proteger sus derechos constitucionales de quienes hacen uso de los servicios de la institución en todas las actividades que desarrolla.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de su representante legal o su delegado, deberá informar sobre el inicio del cumplimiento de la medida dentro del término de veinte días desde su notificación; y, veinte días después de concluido el término de tres meses, respecto de su finalización.

5. Esta Corte Constitucional, en aplicación de su atribución para expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante, prevista en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución de la República, emite las siguientes reglas a ser observadas por parte de los órganos jurisdiccionales que conocen garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales:

5.1. Cuando la jueza o juez, al conocer la petición de una medida cautelar solicitada de manera autónoma advierta, de la lectura integral de la demanda y hechos relatados en ella, que los mismos no se encasillan dentro de la amenaza de un derecho, sino que guardan relación con un hecho en el que se alegue una presunta vulneración de un derecho, deberá enmendar el error de derecho en que incurrió el solicitante y tramitar la medida cautelar solicitada en conjunto con la garantía jurisdiccional de conocimiento que corresponda. Para tal efecto, deberá observar las reglas jurisprudenciales dictadas en la sentencia No. 034-13-SCN-CC, dentro del caso N0. 0561-12-CN.

5.2. Cuando la jueza o juez conozca una garantía jurisdiccional constitucional con fundamento en un patrón fáctico similar al presente caso; esto es, en el que se haya demostrado la falta de prescripción o sumministrazione de un medicamento antirretroviral a una persona portadora de VIH, que forma parte de su tratamiento médico integral por parte de un centro de la red pública de salud, debido a causas ajenas a las estrictamente médicas, deberá declarar la vulneración del derecho constitucional a la salud.

6. Disponer la publicación de la presente sentencia en la Gaceta Constitucional”.

Esta sentencia constituye un precedente muy importante para las personas que viven con VIH, ya que obliga a los jueces y juezas del país a declarar la vulneración del derecho constitucional a la salud cuando una persona con VIH no ha recibido la correspondiente medicación antirretroviral.

Se trata de un avance importante, considerando que en el territorio ecuatoriano persisten, como se indicará más adelante, casos de desabastecimiento o falta de entrega de medicamentos antirretrovirales. De ahí que la RED tiene interés en que la indicada sentencia se cumpla en todas sus partes; para tal efecto, la RED hará el seguimiento correspondiente para exigir dicho cumplimiento.

Siguiendo con el análisis de los casos pendientes del año 2015, de los 37 casos de vulneración en este período, 9 correspondieron al sector laboral, como se muestra en la tabla siguiente:

Cuadro 14: Casos sector laboral 2015

ESTADO DE CASOS EN EL ÁMBITO LABORAL	NÚMERO DE CASOS
En trámite	2
Desinterés	4
Resolución favorable	3
TOTAL	9

De los 9 casos, quedaron 2 pendientes, tal como se indica a continuación y, sobre los cuales, hay que evidenciar sus avances.

Cuadro 15: Avances casos trabajo 2015

No.	CASOS PENDIENTES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO	ACCIÓN TOMADA	AVANCES DEL CASO
1	Negativa de renovación de contrato a trabajador con VIH en el servicio exterior	Extrajudicial: investigación en la Defensoría del Pueblo.	El usuario se desinteresó en proseguir con el caso.
2	Un guardia con VIH sufrió actitudes de rechazo por parte de compañeros dentro de una empresa de seguridad. No rotación (con horas extras) del guardia, lo que no le permite tener más ingresos. Sus compañeros sí se benefician de la rotación.	Extrajudicial: petición de investigación en la Defensoría del Pueblo.	El usuario y la empresa suscribieron un acuerdo para que el señor guardia continúe trabajando en el goce de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

De los 37 casos, 7 correspondieron a los ámbitos familiar y comunitario, de los cuales, 1 quedó pendiente como se muestra a continuación:

Cuadro 16: Casos ámbito familiar y comunitario 2015

ESTADO DE CASOS ÁMBITOS FAMILIAR Y COMUNITARIO	NÚMERO DE CASOS
En trámite	1
Desinterés	3
Resolución favorable	2
Resolución desfavorable	1
TOTAL	7

El caso que quedó pendiente fue uno de divulgación de la condición de salud de una persona con VIH en lugares de trabajo por parte de sus familiares. En este caso se envió un oficio para entablar un diálogo entre la persona afectada y sus parientes. El usuario (persona afectada en dicho caso) no ha mostrado interés en continuar con el caso; razón por la cual, el caso se ha cerrado.

Finalmente, de acuerdo con el Informe del año 2015 (SPD, RED y CEPVVS, 2016), no se registran casos pendientes en educación. Se procuró asesorar en dos casos, pero sus usuarios evidenciaron su falta de interés en el transcurso de dicho año y durante el presente.

Cuadro 17: Casos sector educación 2015

ESTADO DE CASOS EN ÁMBITO EDUCATIVO	NÚMERO DE CASOS
En trámite	0
Desinterés	2
TOTAL	2

2.4. UN RECORDATORIO CONCEPTUAL PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN EL 2016: DERECHOS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICOS

Como quedó establecido en el Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador del año 2015 (SPD, RED y CEPVVS, 2016), la RED utiliza la normativa jurídica nacional e internacional con el fin de brindar servicios jurídicos integrales, en razón de que esta normativa reconoce unos derechos transversales, como el derecho a la no discriminación, el derecho a la confidencialidad y el derecho a un trato preferente, prioritario y especializado; así como, unos derechos específicos, tales como el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho al trabajo, entre otros (SPD, RED y CEPVVS 2016, 24).

En el caso de las personas afectadas por el VIH, la clasificación entre derechos transversales y específicos es primordial, puesto que los primeros son “derechos que deben ser garantizados para que exista el goce total de los otros derechos humanos en los campos de la salud, educación y trabajo. Desde este punto de vista, los derechos transversales son los denominadores comunes que tienen los derechos humanos en cada uno de los ámbitos indicados” (SPD, RED y CEPVVS 2015, 42). En la vida real, la violación de los derechos transversales es generalmente la causa de la vulneración de otros derechos, a los que se ha llamado específicos.

Esta conceptualización permite identificar cómo y por qué ocurren las vulneraciones de derechos en distintos ámbitos. Por ejemplo, cuando un trabajador/a que vive con VIH ha sido despedido de su trabajo después de que sus jefes conocieron su condición de salud, dicho despido laboral es el resultado de una situación discriminatoria al interior del lugar de trabajo.

En este caso, la causa de vulneración del derecho específico al trabajo es consecuencia de la violación del derecho a la no discriminación.

El mismo esquema analítico puede ser aplicado en otros ámbitos, como el sanitario y el educativo, en los cuales también existen diversas vulneraciones de derechos en perjuicio de las personas afectadas por el VIH.

2.5. OTRO RECORDATORIO CONCEPTUAL: EL RECONOCIMIENTO CULTURAL Y LA DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA COMO HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH

Como se indicó en el Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador del año 2015, la justicia tiene dos dimensiones: el reconocimiento y la redistribución (SPD, RED y CEPVVS 2016, 23-24). Mientras la redistribución busca solucionar los problemas de inequidad social y económica, el reconocimiento busca resolver los obstáculos generados por la injusticia simbólica o cultural, la misma que resulta en falta de respeto, desprecio, interpretaciones o estereotipos equivocados de un grupo (Fraser 1997, 4-5). Ni una política de reconocimiento ni una de redistribución son suficientes por sí mismas de manera aislada, es necesario conjugarlas (IDLO 2010, 8).

El presente Informe, al igual que en el referido Informe del año 2015, pretende develar la situación de los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH (PAVIH), busca aplicar ambas concepciones de justicia, primero, desde el **reconocimiento cultural** de los derechos de las PAVIH en el Estado y la sociedad; y, segundo, desde las políticas de **distribución económica** destinadas a garantizar dichos derechos.

Basta recordar que el reconocimiento cultural guarda relación con el cumplimiento de los derechos, en este caso, de las PAVIH, por parte del Estado y la sociedad en general. Dicho de otro modo, no solo el aparato gubernamental y los operadores de justicia deben reconocer y aplicar dichos derechos en sus decisiones y actuaciones, sino también las personas particulares, organizaciones, empresas en los diferentes ámbitos de la vida. Por supuesto, dicho reconocimiento no solo debe ser consagrado en la normativa jurídica sino además en el tejido social y cultural de la sociedad (barrios, comunidades, instituciones, empresas). Así pues, este reconocimiento tiene que ver con un tipo de justicia, la justicia cultural, a la que hemos llamado **reconocimiento cultural**.

Por otra parte, la distribución económica significa que el Estado debe destinar recursos y generar las políticas públicas para que las personas afectadas por el VIH tengan el mismo acceso a los derechos que las demás personas. El aseguramiento de recursos y políticas a favor de dichas personas tiene que ver con otro tipo de justicia, la justicia social y económica, a la que podemos llamar **distribución económica**, tomando en cuenta que la distribución económica no se agota únicamente en la asignación oportuna de recursos, sino también en la capacidad técnica y la debida diligencia para cumplir con los derechos humanos de las personas.

Bajo este planteamiento conceptual, serán analizados los derechos tanto transversales como específicos que fueron vulnerados en algunos casos de violación de derechos de PAVIH que fueron conocidos y gestionados por la RED durante el 2016. Para realizar dicho análisis, se partirá de una línea de base de 37 casos apoyados por RED en el año 2015, con el fin de dar cuenta de cómo ha evolucionado la situación de los derechos humanos de las PAVIH en el Ecuador, bajo los dos parámetros antes indicados: reconocimiento cultural y distribución económica.

En el Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador del año 2015 (SPD, RED y CEPVVS, 2016) se establecieron indicadores de efectividad sobre del base del número de casos que tuvieron alguna solución favorable en relación al total de casos apoyados por sectores (salud, educación, etcétera).

En razón de que en el 2016 se apoyaron pocos casos, por razones que trataremos de explicar más adelante, no ha sido posible obtener una muestra que pueda ser objeto de una comparación con los casos apoyados el año pasado. De ahí que no será posible establecer este tipo de indicadores en el presente informe.

2.6. ANÁLISIS DE CASOS APOYADOS EN EL 2016

En el presente año se pudieron registrar los siguientes casos:

Cuadro 18: Casos 2016

No.	SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ÁMBITO DÓNDE OCURRIÓ	DERECHOS TRANSVERSALES QUE DETERMINARON VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CADA ÁMBITO	PROBLEMA ENCONTRADO		ACCIÓN TOMADA	ESTADO DEL CASO
			No reconocimiento cultural	No distribución económica		
1	No se contrató a una persona con VIH en empresa transnacional, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos para ingresar (ámbito laboral).	Derecho a la no discriminación (que terminó vulnerando el derecho al trabajo).	x		Petición de gestión oficiosa e investigación ante la Defensoría del Pueblo	Resolución favorable de la Defensoría del Pueblo, exhortando a la empresa a contratar a la persona discriminada y requiriendo a Ministerios de Trabajo y Salud que investiguen la vulneración de derechos. Se hará el seguimiento para el cumplimiento de dicha resolución.
2	Pareja de personas con VIH privadas de libertad denunció que no recibió medicación antirretroviral y que recibió malos tratos en el Centro Regional de Privación de La Libertad del Guayas (ámbito de la salud).	Derecho a una atención preferente, prioritaria y especializada.	X	X	Petición de gestión oficiosa a Defensoría del Pueblo y de intervención a Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y Estrategia Nacional de Salud Pública para VIH-ITS del Ministerio de Salud Pública	Defensoría del Pueblo realizó visita para constatar situación de la persona, pero quedó pendiente el envío del respectivo informe. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos emitió informe técnico que indicaba que la persona estaba bajo control médico.

3	Persona con VIH no recibió medicación antirretroviral de última línea o de rescate en hospital del Ministerio de Salud Pública. (RALTEGRAVIR).	Derecho a una atención preferente, prioritaria y especializada.		X	Reunión de trabajo con representantes de la Estrategia Nacional de VIH/sida del MSP, en el marco de un expediente abierto a MSP por falta de entrega de medicamentos.	Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades de la Defensoría del Pueblo revisará si tiene alguna gestión pendiente.
4	Diagnóstico de persona con VIH fue divulgado en Ejército de Riobamba en varias oportunidades.	Derecho a la confidencialidad	X		Petición de investigación ante Defensoría del Pueblo, en donde se tuvo una reunión con autoridades militares que reconocieron la vulneración, pero no han adoptado, de manera integral, todas las medidas reparatorias.	En trámite.
5	Despido laboral en empresa del Municipio de Chone	Derecho a la no discriminación	X		Asesoría al usuario y conversación telefónica con su abogada particular (quien fue contratada con antelación al conocimiento del caso por parte de la RED).	En trámite (el caso se encuentra a cargo de la abogada del usuario).
6	No entrega de medicamentos antirretrovirales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	Derecho a una atención preferente, prioritaria y especializada.		X	En la Defensoría del Pueblo, se realizó reunión con representantes del IESS.	Se espera que la Defensoría del Pueblo dicte resolución en este caso.

7	Separación laboral a persona con VIH que tuvo complicaciones médicas.	No discriminación	X		Asesoría preventiva y referencia a Defensoría del Pueblo. Sin embargo, la persona firmó renuncia laboral.	Se espera tener una reunión con la persona afectada.
8	Despido laboral	No discriminación	X		Denuncia ante Defensoría del Pueblo	En trámite

En este año se han asesorado pocos casos en comparación con el período correspondiente al 2015, sobre lo cual es necesario intentar identificar las razones de esta reducción de casos.

Una de las causas podría ser que las PAVIH no han estado motivadas para presentar denuncias por vulneraciones a sus derechos, posiblemente porque piensan que el sistema judicial no está en la capacidad de resolver sus problemas o de guardar la confidencialidad en la tramitación de los casos.

Otra causa podría encontrarse en que haría falta mayor promoción de los servicios de la RED y búsqueda activa de casos por parte de los actores integrantes de la RED y sus defensores de derechos. En este sentido, es posible también que no se estén registrando todos los casos que llegan a conocimiento de los defensores de derechos.

Aparte de lo señalado, es posible también que la actual coyuntura económica haya obligado a las PAVIH a buscar fuentes económicas de ingreso, lo cual haya provocado que vean como una pérdida de tiempo o tengan desinterés en reivindicar sus derechos.

Sin perjuicio del señalamiento de las posibles causas del registro de pocos casos durante el año 2016, es necesario destacar que algunos de estos casos han requerido de muchas gestiones, tales como reuniones, redacción, presentación de escritos y seguimiento, a través los cuales se ha tenido la oportunidad de afinar, en términos prácticos, los conocimientos adquiridos en la ED.

Casos como los de discriminación laboral o el de vulneración de la confidencialidad han sido objeto de varias retroalimentaciones y análisis con el fin de conducirlos por caminos más seguros en aras de obtener resultados favorables que, por cierto, todavía están por concretarse. Por ello, el involucramiento de los defensores de derechos en estos casos debe ser destacado.

Ante lo expuesto, cuesta mucho creer que la situación general de las PAVIH, en términos de derechos humanos, haya mejorado. En este sentido no se puede dejar de señalar que en el presente año se han dado problemas de falta de entrega de medicamentos por parte del Ministerio de Salud Pública como por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se trata de situaciones que no deberían seguir ocurriendo, ya que involucran no solo daños irreparables a la salud sino además colocan en grave riesgo la vida misma de las personas afectadas.

Esta gravedad es más acentuada todavía en cuanto a la falta del medicamento RALTEGRAVIR, ya que este antirretroviral es uno de última generación o de rescate. Esto significa que en caso de fallar la eficacia de este medicamento, debido a la no ingesta del mismo por uno o más días, ya no existen otras opciones de tratamientos antirretrovirales en el país.

En cuanto al análisis desde el punto de vista del reconocimiento cultural y la distribución económica, se puede constatar que la falta de entrega oportuna de medicamentos entraña generalmente situaciones de distribución económica que, como hemos dicho, no se agota únicamente en las asignaciones financieras sino además en la debida pericia técnica para asegurar el goce de uno o más derechos humanos, en este caso, el derecho transversal a la atención preferente, prioritaria y especializada y el derecho específico a la salud.

Adicionalmente, llama la atención el caso de discriminación laboral por el hecho de vivir con VIH por parte de una empresa transnacional. En este caso, el aspirante, que es una persona que vive con VIH, había cumplido con todos los requerimientos ocupacionales del perfil

solicitado por una empresa transnacional. Luego de esto fue sometido a varios exámenes médicos (entre ellos la prueba de sífilis) y a una entrevista médica en la cual dicho aspirante se vio obligado a revelar su condición de VIH positivo. Terminada la entrevista, la persona ya no fue contratada definitivamente, pese a que se había fijado una fecha para su ingreso laboral.

Este tipo de situaciones no obedecen a problemas de distribución económica, sino a serios obstáculos de reconocimiento cultural. Así, por ejemplo, en el caso señalado, la empresa tenía todos los recursos para contratar a dicho aspirante. No obstante, las actitudes de los directivos de la empresa, marcadas por el prejuicio y el estigma, llevaron a excluir a un aspirante que había cumplido con todos los requisitos de la propia empresa.

Cabe destacar que el caso en referencia fue denunciado ante la Defensoría del Pueblo. Luego de las investigaciones pertinentes, la Dirección de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo, mediante resolución, determinó la vulneración de los derechos humanos de la persona con VIH discriminada y exhortó, entre otras medidas, a la empresa para que contrate al aspirante y, al mismo tiempo, repare los derechos vulnerados; también exhortó al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Salud Pública investigar y sancionar la actuación discriminatoria de la empresa. La RED, junto con la Defensoría del Pueblo, hará el seguimiento correspondiente para que esta resolución se cumpla; caso contrario, se seguirán las correspondientes acciones jurídicas.

Aparte del análisis de los casos apoyados por la RED durante el 2016, mención especial merece el video musical titulado “Propuesta Indecente”, el mismo que fue emitido por el programa EducaTV del Ministerio de Educación el 6 de enero de 2016, con supuestos fines de prevención de la transmisión del VIH.

El contenido de dicho video, que utiliza un lenguaje inadecuado e incluso ofensivo contra las personas que viven con VIH, fue repudiado de la sociedad civil, activistas y organizaciones no gubernamentales que trabajan con las comunidades de personas GLBTI y que viven con VIH. También fue objeto de críticas a través de redes sociales y protestas que se realizaron ante el Ministerio de Educación.

Si bien EducaTV pidió disculpas por la emisión de este video, es necesario indicar que los contenidos educativos sobre sexualidad y VIH (escritos o audiovisuales) no pueden basarse en comentarios prejuiciosos, que no hacen más que reproducir el estigma asociado a la condición de vivir con VIH.

CAPÍTULO 3

LA RED COMO CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO Y CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PAVIH DURANTE EL 2016: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. LA RED DE DEFENSORES DE DERECHOS COMO CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO

De acuerdo con la propuesta antropológica del llamado capital social comunitario, se ha podido evidenciar que la RED procura organizarse con el fin de cumplir con su objetivo de promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las PAVIH, con las siguientes puntualizaciones:

- Se han incorporado a la RED nuevos actores durante el año 2016. En este contexto, en el marco de la ED, se han capacitado nuevos defensores de derechos y se ha llegado a cientos de personas, afectadas o no por el VIH, a través de los talleres réplica de la ED.
- Si bien hay un cierto nivel de coordinación entre los actores de la RED, es necesario que haya mayor comunicación entre todos ellos y con la Secretaría Técnica de la RED. En este sentido, es necesario intensificar los niveles de coordinación entre todos los actores a través de reuniones periódicas.
- Como corolario de lo anterior, es necesario que exista coordinación previa entre los actores y la Secretaría Técnica de la RED, cuando se intervenga en casos específicos de vulneración de derechos. Esto mejoraría la eficacia estratégica y evitaría la duplicación innecesaria de esfuerzos.
- Si bien la RED cuenta con medios digitales y redes sociales para promocionar sus servicios, resulta necesario impulsar con mayor énfasis el uso de las redes sociales. Para tal efecto, es necesaria la colaboración de todos los actores, para que sus páginas web y cuentas de redes sociales se mantengan conectadas con las de la RED.
- Un tema de gran preocupación de cara al funcionamiento de la RED es la eventual vulneración de derechos por parte de algún actor integrante de la RED, sobretodo, si se trata de una institución pública. Situaciones, como la falta de entrega de medicamentos por parte del Ministerio de Salud Pública, ponen en riesgo el espíritu de colaboración e interacción que debe existir al interior de la RED. Ante estos

episodios la RED debe actuar a través de las gestiones y acciones jurídicas para hacer efectiva la reparación integral de los derechos de las PAVIH.

Por lo expresado anteriormente, la participación de instituciones del Estado como actores integrantes de la RED no puede ser razón ni pretexto para dejar de cumplir con sus obligaciones derivadas de los derechos humanos reconocidos tanto constitucional como internacionalmente.

- En la medida de lo posible, los actores de la RED, especialmente aquellos que prestan algún servicio relacionado con la defensa de derechos humanos, a través de sus defensores de derechos, deberían utilizar los formularios de registro y seguimiento y de acuerdo de confidencialidad y consentimiento informado, con el fin de prestar los servicios de la RED.

Este gesto sería una señal de apropiación de la RED por parte de todos los actores. Apropiación que además debería manifestarse a través de la socialización de los servicios de la RED a los públicos meta de cada institución u organización parte de la RED, así como a través de la incorporación de las actividades de la RED en los planes operativos anuales de cada institución u organización integrante de la RED.

En el caso de actores que no necesariamente tienen, entre sus competencias, la asesoría jurídica o defensa de derechos sino más bien la dictación de políticas, la prestación de servicios sociales o simplemente funciones de control administrativo, deberían socializar las políticas, programas, proyectos o actividades que puedan tener relación con los derechos de las PAVIH.

- Continuando con el punto anterior, los actores de la RED, de manera especial las instituciones del Estado, deberían procurar la descentralización de los servicios que presten en el marco de la RED (por supuesto, de acuerdo con sus competencias) con el fin de alcanzar al mayor número de provincias en el territorio ecuatoriano.
- En este sentido, se ha dado un paso importante mediante la firma de un acta de compromisos de la RED, que tuvo lugar el 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Quito. De ahí que es fundamental lograr la concreción práctica de los compromisos asumidos.
- El Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo, que no suscribieron dicha acta, se comprometieron a trabajar en sendos instrumentos de cooperación bilaterales entre ellos y la Secretaría Técnica de la RED, para acordar compromisos específicos de trabajo.
- En la indicada reunión del 18 de noviembre de 2016, se trabajó además en un plan de acción de la RED para el año 2017, con el fin de lograr un trabajo coordinado a favor de las PAVIH; lo cual es importante para la concreción de los compromisos antes anotados.

- Es importante destacar los procesos de capacitación en la Escuela de Defensores de Derechos (ED) que tuvieron lugar en los años 2015 y 2016, los mismos que han permitido llegar a colaboradores de organizaciones de la sociedad civil y servidores del Estado en varias provincias del país, a través de los talleres modulares y los talleres réplica.
- Por todo lo expresado anteriormente, se puede considerar que la RED ha dado algunos pasos necesarios para avanzar en la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las PAVIH. Dentro de lo cual, el apoyo a casos específicos de vulneración de estos derechos es la actividad básica del quehacer de la RED.

3.2. CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN ECUADOR

En páginas anteriores se ha señalado las posibles razones que podrían explicar por qué se han registrado pocos casos de vulneración de derechos durante el año 2016. Sin embargo, dichos casos han generado ciertas evidencias, que pueden resumirse en dos situaciones altamente preocupantes:

- En primer lugar, la persistencia de episodios de falta de entrega de medicamentos antirretrovirales en unidades de atención del Ministerio de Salud Pública y del IESS. Se trata de una vulneración del derecho a la salud que pone en riesgo la vida misma de las personas; y, omite la normativa constitucional que impele a brindar una atención preferente, prioritaria y especializada a poblaciones afectadas por condiciones de salud de alta complejidad.

Estos episodios revelan que no ha habido una adecuada distribución económica de recursos, tanto desde el punto de vista de la previsión financiera como desde el punto de vista de la debida diligencia técnica que debe ser ejercida para asegurar la entrega oportuna de los medicamentos antirretrovirales. A pesar de que en años anteriores se ha verificado la ocurrencia de este tipo de casos, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y del IESS deberían aprender de lo sucedido para evitar que las faltas de entrega antirretrovirales vuelvan a ocurrir.

- En segundo lugar, la persistencia de casos de discriminación laboral tanto para ingresar a trabajar como para permanecer en un puesto de trabajo. En este sentido, es lamentable evidenciar que la falta de contratación o la separación laboral de una PVV no obedecen a razones de distribución económica sino a serias falencias de reconocimiento cultural dentro del ámbito laboral. Esto significa que los índices de estigma y discriminación continúan en el tejido social de nuestro país, y el ámbito laboral no es la excepción.

Ante tales realidades, resulta alarmante que la salud ocupacional (que debería ser un instrumento para la protección de la salud física y emocional de las personas trabajadoras) impulsada por el Estado y el sector empresarial se convierta en el mecanismo de exclusión de personas con VIH, las cuales tienen el derecho y la capacidad laboral para ocupar un puesto de trabajo. De ahí que el Ministerio de Trabajo debería controlar que los servicios de salud ocupacional de los empleadores

no discriminen a personas con VIH que aspiren a una plaza de trabajo o que se encuentren trabajando dentro de una empresa o institución.

- Por lo expuesto anteriormente, resulta necesario trabajar tanto con el Ministerio de Salud Pública como con el Ministerio de Trabajo en los instrumentos de cooperación bilaterales (antes indicados) en el marco de la RED, para llegar a soluciones que levanten estos obstáculos al libre ejercicio de los derechos humanos de las PAVIH.

En este sentido, el Plan Estratégico Nacional Multisectorial de VIH/sida 2016-2020, que se encuentra en la fase final de discusión, incorpora dos áreas de focalización: una sobre garantía de atención integral a las PVV y otra sobre garantía de cumplimiento de los derechos humanos de las PVV. Es necesario, entonces, que dicho Plan sea aprobado lo antes posible y que se ejecuten las indicadas áreas de focalización, con el fin de solucionar los problemas relativos al efectivo goce de los derechos humanos de las PVV y las PAVIH.

Por supuesto, lo anteriormente manifestado, debe ser complementado con la ejecución progresiva de los acuerdos del acta de la RED suscrita el 18 de noviembre de 2016.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH, ONUSIDA. 2007. *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos*. Versión consolidada de 2006.
<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HIVAIDSGuidelinesp.pdf>
- CEPVVS. 2013. Boletín Enlacepvvs No. 30. Versión PDF.
- DURSTON, John. 2000. *¿Qué es el capital social comunitario?* Santiago de Chile: Naciones Unidas. Edición en PDF
- FRASER, Nancy. 1997. *¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista»*. <http://www.caladona.org/grups/uploads/2008/01/de-la-redistribucion-al-reconocimiento-dilemas-en-torno-a-la-justicia-en-una-epoca-postsocialista-nancy-fraser.pdf> (última visita: 21/12/2016)
- GRANOVETTER, Mark S. 1973. "La fuerza de los vínculos débiles". "The strength of weak ties", En *American Journal of Sociology* Vol. 78, No. 6. Traducción: M^a Ángeles García Verdasco. Edición en PDF
- IDLO. 2010. Reporte de América Latina, Consulta Regional, Expansión y Fortalecimiento de los Servicios Legales relacionados con VIH y Derechos, México DF.
- PÉREZ, Luis Miguel. 2015. Plan Estratégico Nacional Multisectorial de VIH/Sida 2016-2020. Ecuador. Edición en WORD
- SPD, RED y CEPVVS. 2015. Manual de Derechos Humanos, Normativa Jurídica y VIH, Segunda Edición. Quito
- SPD, RED y CEPVVS. 2016. *Informe sobre Derechos humanos de las Personas Afectadas por el VIH en Ecuador: desafíos para el reconocimiento real de los derechos y la justicia social*. Quito
- RED. 2015. *Guía de Funcionamiento de la Red de Defensores de Derechos*. Quito

SUMARIO DE CUADROS

Cuadro 1: Logros y Desafíos de Instituciones públicas del Objetivo 1.....	20
Cuadro 2: Logros y Desafíos de Organizaciones de sociedad civil del Objetivo 1.....	22
Cuadro 3: Consultas de usuarios y usuarias atendidas a través de medios electrónicos de la CEPVVS por tema, sexo y por país de origen durante el 2016.....	24
Cuadro 4: Consultas de usuarios y usuarias atendidas a través de medios electrónicos de la CEPVVS por tema, medio de contacto y tipo de usuario durante el 2016.....	24
Cuadro 5: Personas capacitadas en Primer Taller Modular ED.....	25
Cuadro 6: Personas capacitadas en Segundo Taller Modular ED.....	25
Cuadro 7: Logros y Desafíos de Instituciones públicas de Objetivos 2 y 3.....	26
Cuadro 8: Logros y Desafíos de Organizaciones de sociedad civil de Objetivos 2 y 3	28
Cuadro 9: Nuevas Infecciones de VIH entre 2010 y 2014 según PENM.....	31
Cuadro 10: Nuevas Infecciones de VIH entre 2010 y 2015 según MSP	31
Cuadro 11: Casos apoyados en el 2015.....	32
Cuadro 12: Casos sector salud 2015.	33
Cuadro 13: Avances casos salud 2015.....	33
Cuadro 14: Casos sector laboral 2015.....	37
Cuadro 15: Avances casos trabajo 2015	37
Cuadro 16: Casos ámbito familiar y comunitario 2015.....	37
Cuadro 17: Casos sector educación 2015	38
Cuadro 18: Casos 2016.....	41

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

ANCUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

CEMSIDA: Comité Ecuatoriano Multisectorial de VIH/sida

CEPVVS: Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH/sida

ED: Escuela de Defensores de Derechos (uno de los componentes del SPD)

GLBTI: personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex

IDLO: International Development Law Organization, por sus siglas en inglés, que significa Organización Internacional del Derecho para el Desarrollo

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

MSP: Ministerio de Salud Pública

ONUSIDA: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

PAVIH: persona o personas afectadas por el VIH

PVV: persona o personas que viven con VIH

RED: Red de Defensores de Derechos (otro de los componentes del SPD)

SPD: Sistema de Protección de Derechos de las Personas Afectadas por el VIH